



REGLAMENTO  
INTERNO  
COLEGIO

**COLEGIO CHARLES  
DARWIN**

**2024**



INDICE

DE LA CONCEPCIÓN CURRICULAR .....	5
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.....	5
A) VISION DE FUTURO .....	6
B) LA MISION INSTITUCIONAL .....	6
C) DEL FUNCIONAMIENTO .....	6
DOTACIÓN DOCENTE AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS Y PARADOCENTES:.....	6
A) Equipo Directivos.....	6
B) Equipo Técnico Pedagógico .....	7
C) Consejo Escolar y Convivencia Escolar. ....	7
D) Equipo de Liderazgo Escolar (ELE o EGE).....	7
E) Profesores Jefes .....	7
F) Profesores de Asignaturas.....	8
G) de Servicio .....	9
Título I. INTRODUCCION .....	9
Título II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO .....	10
Título III. PROPOSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO .....	11
Título IV. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
H) DEL DIRECTOR .....	13
I) DEL ALUMNO.....	14
J) DEL APODERADO. ....	14
K) DE PROFESOR.....	14
L) DEL ASISTENTE EDUCACIONAL.....	15
M) DEL ENCARGADO DE BIBLIOTECA CRA.....	15
Título V. COMPROMISO DE LA FAMILIA.....	16
Título VI. DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL Y HORARIA.....	16
Título VII. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES.....	19



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

Título VIII. REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.....	21
Título IX. SOBRE EL USO OBLIGATORIO DEL USO UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACION PERSONAL DE LOS ALUMNOS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.....	25
A) Uniforme Escolar Varones :.....	26
B) Uniforme escolar damas: .....	26
C) Uniforme de Educación Física:.....	26
D) Referido a la presentación personal :.....	26
Título X. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CHARLES DARWIN.....	27
Título XI. REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO CHARLES DARWIN. ....	31
Título XII. DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA. ....	47
Título XIII. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	51
Título XIV. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA. ....	54
Título XV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA. ....	58
Título XVI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O DE PATERNIDAD.....	63
. Título XVII. Protocolo de Actuación en situaciones de Acoso Escolar (Bullying) .....	65
Título XVIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CIBERBULLYING.....	66
Título XIX. PROTOCOLO DE MALTRATO A PROFESORES: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DECRETO 2 Y LEY 20.501 SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN. ....	68
Título XX. PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HACIA LA INFANCIA.....	70
Título XXI. PROTOCOLO DE PREVENCION CONSUMO ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS.....	75
Título XXII. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y EVACUACION.....	82
Título XXIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONFLICTO ESCOLAR, AGRESIÓN, MALTRATO ESCOLAR ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..	86



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

Título XXIV. RESUMEN DE LEYES .....	97
-------------------------------------	----



## RESEÑA HISTÓRICA Y GEOGRÁFICA

Nuestro establecimiento se encuentra inmerso en la comuna de Renca que está ubicada en calle Los Acacios 1368 a media cuadra de la avenida Domingo Sta. María que comunica con la avda. Apóstol Santiago que son las principales de nuestra comuna.

Nuestros alumnos son mayoritariamente de clase media baja, son hijos de personas que trabajan en la feria, cargadores de la vega, pioneta y en un mínimo porcentaje empleados públicos, profesores y otras actividades profesionales.

Culturalmente nuestra comuna no presenta alternativas donde nuestros educandos puedan desarrollar actividades que permitan trabajar y explorar toda esa gama de condiciones artísticas o de otra índole.-

Nuestro Colegio comienza por el año 1983 como Escuela de Párvulos ,reconocido por el Mineduc por Resolución 98 del 13 de Enero de 1983, como Bam Bam y Ojitos.

El Jardín Infantil que se inició como tal, fue en un comienzo Particular Pagado, recibió Niños pequeños de nivel Transición Menor y Mayor.

Como hubiese problemas de pagos, se solicitó el Decreto Oficial al Mineduc. Este reconoció la gestión del año 1982 y otorga el reconocimiento como establecimiento cooperador en la Función Educacional; de ahí en adelante pasa a denominarse Escuela de Párvulos N° 1128 Bam Bam y Ojitos gratuita diurna. Al año siguiente el establecimiento solicita ampliación y reconocimiento para continuar con Ed. General Básica desde 1° a 8° año básico, considerando la Resolución 98, se amplía el nivel y se considera el N° 1128 , pero el nombre cambia CHARLES DARWIN ; Escuela N° 1128 Charles Darwin.

Así llegamos a la creación de la Educación Media Diurna y el establecimiento pierde el Número y pasa a denominarse solamente Colegio CHARLES DARWIN gratuito diurno.

Más adelante se crea la modalidad de Escuela de Adultos en jornada vespertina Resolución 1440 de 1996. Durante estos años se trabajó arduamente con el profesorado y alumnos, logrando un reconocimiento por parte de la comunidad local como un colegio de buena calidad y seguridad.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

A la fecha, la enseñanza media diurna no funciona, manteniéndose las otras modalidades, fue su Directora hasta el año 2008 la Sra Magnolia Salas Segovia.

A partir del año 2008 nuestro colegio ingresa al Convenio de Igualdad de Oportunidades (SEP), lo que nos permitió desarrollar un Plan de Mejoramiento Educativo (PME), esto nos ha permitido poner en práctica y mejorar los procesos en las áreas de: Gestión Curricular, Liderazgo, Convivencia Escolar y Gestión de Recursos.

A partir del 01/09/2018 nuestro Establecimiento Educacional pasa a denominarse Corporación Educacional "CHARLES DARWIN".

### **DE LA CONCEPCIÓN CURRICULAR**

Aplicamos una concepción cognitivo – constructivista.

La concepción cognitiva está basada en la preocupación del estudio de los procesos tales como lenguaje, percepción, memoria, razonamiento y resolución de problemas.

La concepción constructivista está basada en que el conocimiento es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano, esta construcción se realiza en los esquemas que la persona ya posee (conocimientos previos), es decir, con lo que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea.

Nuestra opción curricular se plantea desarrollando en el aula actividades activo-participativa que consideran los conocimientos previos de los alumnos.

### **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

El Proyecto Educativo del Colegio Charles Darwin de Renca, se desarrolla con el propósito fundamental de transformarse en un instrumento de gestión, que articula principios y objetivos de orden técnico, filosófico y político, que faciliten el desarrollo de todas las acciones educativas planificadas.

El objetivo fundamental es el mejoramiento paulatino de todos los procesos que están involucrados en el quehacer pedagógico, como atender en forma oportuna a la diversidad, otorgando espacios de participación a todos los actores educativos en permanente vínculo con la comunidad y las redes de apoyo.

Recoge los Valores de una sociedad humanista democrática, internalizando el concepto de persona y sus etapas de desarrollo, para que dentro de un marco de seguridad y protección



se desplieguen capacidades, opiniones e intereses que permitan a los estudiantes, incorporarse a la sociedad en forma activa.

### A) VISION DE FUTURO

- Lograr que nuestro colegio sea capaz de entender y responder a las necesidades reales de sus alumnos y apoderados y comunidad en general.
- Promover un Proyecto de Vida Personal en cada educando de modo que según su etapa de desarrollo tenga una adecuada autoestima, conducta de autocuidado , sentido de superación personal , esfuerzo y responsabilidad.
- Tener un ambiente escolar donde primen los valores de : respeto, responsabilidad , libertad, alegría, fraternidad, solidaridad, lealtad, paz, veracidad, justicia y sencillez.

### B) LA MISION INSTITUCIONAL

Nuestro colegio sea un lugar en donde la comunidad encuentre respuestas a sus necesidades educativas inmediatas y de desarrollo integral, consolidando valores humanistas-cristianos, fomentando su autoestima, el respeto a la diversidad, al medio ambiente y así mismos. Desarrollando habilidades cognitivas, artísticas y deportivas básicas para poder proyectarse en un futuro con expectativas de superación y de estabilidad.

### C) DEL FUNCIONAMIENTO(antecedentes generales referidos a los niveles que atiende, jornada, horarios, periodos, otros)

#### DOTACIÓN DOCENTE AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS Y PARADOCENTES:

##### A) Equipo Directivos

Nombre	Cargo
NESTOR ENRIQUE CABEZAS LANDEROS.	Director
	Subdirector(a)



**B) Equipo Técnico Pedagógico**

Nombre	Cargo
ANDREA ALEJANDRA LOPÉZ CAMPOS	Jefe Técnico
	Orientador(a)
	Profesor Grupo Diferencial
	Profesora Integración
RODRIGO ALEJANDRO ROJAS ANGEL	Representante de los Profesores
MEBEL SEVERINO SARMIENTO	Educadoras de Párvulos

**C) Consejo Escolar y Convivencia Escolar.**

Nombre	Cargo
MAGNOLIA SALAS SEGOVIA.	Sostenedor o representante Legal.
NESTOR ENRIQUE CABEZAS LANDEROS.	Director.
VALERIA DURAN VILLAR.	Pdte. Centro de Padres y Apoderados.
RODRIGO ALEJANDRO ROJAS ANGEL.	Representante de los profesores.
CARLA ANDREA CORSI GARRIDO	Representante no docentes.

**D) Equipo de Liderazgo Escolar (ELE o EGE)**

Nombre	Cargo
NESTOR ENRIQUE CABEZAS LANDEROS.	Director.
ANDREA ALEJANDRA LÓPEZ CAMPOS	Jefe Técnico
MAGNOLIA DEL CARMÉN SALAS SEGOVIA	Administradora Educacional

**E) Profesores Jefes**

Curso	Nombre Docente	Años de Servicios en Educación	Años de Servicios en el Establecimiento





Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

<b>1ºA</b>	KATHERINE ANDREA TORRES REVECO.	<b>08.-</b>	<b>06.-</b>
<b>1ºB</b>	KATHERINE ANDREA TORRES REVECO.	<b>08.-</b>	<b>06.-</b>
<b>2ºA</b>	VALERIA ANDREA HENRIQUEZ GUERRA.	<b>06.-</b>	<b>04.-</b>
<b>2ºB</b>	VALERIA ANDREA HENRIQUEZ GUERRA.	<b>06.-</b>	<b>04.-</b>
<b>3ºA</b>	CLAUDIA CAROLINA CABELLO ALFARO.	<b>14.-</b>	<b>03.-</b>
<b>3ºB</b>	GISELLE CAROLINA GALLARDO PAVEZ.	<b>13.-</b>	<b>04.-</b>
<b>4ºA</b>	LUNA ALEJANDRA MARTINEZ BERNALES.	<b>13.-</b>	<b>09.-</b>
<b>4º B</b>	PATRICIA BEBSDABE VALDES RIOS..	<b>22.-</b>	<b>08.-</b>
<b>5ºA</b>	PEDRO GERARDO RAMON JORQUERA CALVO	<b>22.-</b>	<b>00.-</b>
<b>6ºA</b>	RODRIGO ALEJANDRO ROJAS ANGEL.	<b>04.-</b>	<b>09.-</b>
<b>7ºA</b>	BARBARA LISET VERA MELLA.	<b>08.-</b>	<b>06.-</b>
<b>8ºA</b>	ANGEL ADRIAN VALDEBENITO VERDUGO.	<b>11.-</b>	<b>07.-</b>
<b>PK</b>	MABEL ROSSANA SEVERINO SARMIENTO.	<b>25.-</b>	<b>06.-</b>
<b>KºA</b>	MABEL ROSSANA SEVERINO SARMIENTO.	<b>22.-</b>	<b>06.-</b>

**F) Profesores de Asignaturas**

Docente	Asignatura	Cursos
GISELLE CAROLINA GALLARDO PAVEZ	LENGUAJE Y COMUNIC.-	<b>5º a 8º básico.</b>
RODRIGO ALEJANDRO ROJAS ANGEL	ED.MATEMATICA.	<b>7º y 8º básico.</b>
PEDRO GERARDO RAMON JORQUERA CALVO	HISTORIA Y SOCIEDAD.	<b>5º a 8º básico.</b>



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

BARBARA LISET VERA MELLA.	NATURALEZA	5° a 8° básico.
CHRISTIAN KARL DONICKE MADINA.	MUSICA Y FOCLOR	5°, 7° y 8° básico.
ANGEL ADRIAN VALDEBENITO VERDUGO.	INGLES	1° a 8° básico.
FERNANDO ANDRES MORALES RETAMAL.	EDUCACION FISICA	2ª a 8ª básico.
JULIA GUILLEREMINA SALINAS LABARCA	RELIGIÓN	1° a 8° básico.

### G) de Servicio

Nombre	Función	Años de Servicio en el Establecimiento
PATRICIA GRACIELA VILLARREAL PEZOA	ASITENTE DE PARVULO.	11.-
YAZMIN VANESSAHERNADEZ CORNEJO	ASISTENTE DE AULA.	08.-
MAGNOLIA DE LA LUZ SAAVEDRA SALAS	ADMINISTRACION.	8.-
JOSE JULIO MORALES VERDUGO	AUXILIAR DE SERVICIOS.	07.-
CARLA ANDREA CORSI GARRIDO	PSICOLOGA.	05.-
GLADYS DEL CARMEN RIOQUELME MARTINEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS.	03.-

## Título I. INTRODUCCION

Artículo 1. El Reglamento Interno del Colegio Charles Darwin es un instrumento de gestión educativa de connotación pedagógica administrativa que permitirá guiar las actuaciones de todos y cada uno de los componentes que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje que es desarrollado por nuestra institución escolar.

Se encuentra compuesto por las directrices que nuestra institución propone para desarrollar de una manera adecuada y efectiva el proyecto educativo, es decir que su contenido incluye desde el funcionamiento básico del colegio como la extensión de la jornada escolar, ingreso y permanencia de los estudiantes en el establecimiento, además de normativas de convivencia, y las disposiciones que regulan los procesos de evaluación y promoción escolar.

El presente documento se divide en capítulos para permitir una comprensión fluida de sus contenidos. Conocerlo y respetarlo constituye una obligación para los padres apoderados y alumnos desde el momento de la matrícula.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

Artículo 2. La política del presente reglamento se funda en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- 1.- Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ley General de Educación.
- 3.- Ley de Inclusión Escolar.
- 4.- Estatuto Docente.
- 5.- Código del Trabajo.
- 6.- Ley J.E.C.D.
- 7.- D.F.L N° 2 sobre subvención del Estado a establecimiento Educativos.
- 8.- Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
- 9.- Ley sobre responsabilidad Penal Adolescente.
- 10.- Declaración Universal sobre Los Derechos Humanos.
- 11.- Convención sobre los Derechos del Niño.
- 12.- Y todas las normas y principios precedentemente con sus respectivas modificaciones.

### Título II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

<b>Nombre del establecimiento</b>	<b>Colegio Charles Darwin</b>
<b>Dependencia</b>	<b>Particular Subvencionado.</b>
<b>Categorización</b>	<b>Emergente.</b>
<b>Año fundación</b>	<b>1983</b>
<b>Tipo de jornada</b>	<b>Doble jornada de Pre Kinder a 2ª año básico y de 3º a 8º año básico Jornada Completa.</b>
<b>Índice de Vulnerabilidad</b>	<b>85</b>
<b>Número de alumnos prioritarios</b>	<b>233</b>

<b>Promedio de alumnos por curso</b>	<b>25</b>
<b>Nº de semanas de trabajo</b>	<b>38 con Jec y 40 sin Jec</b>
<b>Nº de horas Pedagógica Semanal</b>	<b>38 con Jec y 30 sin Jec</b>
<b>Hora de Inicio de Jornada</b>	<b>8:30 a 13:30 hrs sin jec mañana</b>



	<b>13:30 a 18:30 sin JEC tarde; 8:30 a 16:00 hrs con Jec.</b>
<b>Hora de Término de Jornada</b>	<b>13:30 sin Jec Mañana y 16:00 con Jec. 18:30 sin JEC Tarde</b>

### **Título III. PROPOSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO**

Artículo 3. El reglamento de nuestro colegio establece un conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la relación existente entre el establecimiento educacional y los distintos actores de nuestra comunidad educativa :

- 1.- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente en nuestro país.
- 2.- Asegurar que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los objetivos, principios y valores que en él se señalen.

Por lo tanto todos los miembros de la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del colegio como en la legislación vigente en el país.

Artículo 4. Forman parte integrante del presente Reglamento Interno los siguientes anexos:

- 1.- Protocolo de accidentes escolares.-
- 2.- Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.
- 3.- Protocolo de actuación frente al maltrato y abuso sexual infantil.
- 4.- Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas.
- 5.- Protocolo de salidas pedagógicas.
- 6.- Protocolos o indicaciones de horarios y uniforme escolar del establecimiento.

Artículo 5. En el marco de la Ley General de Educación, todos los (s) estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.



En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- 1.- La prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.
- 2.- La no discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 3.- Las alumnas que se encuentren en estado de embarazo, el colegio les dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.
- 4.- Del mismo modo que las embarazadas, las alumnas puérperas recibirán la orientación especializada con el objeto que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.

Artículo 6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el equipo directivo y ratificada o rechazada por el (la) director(a) del colegio, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo y Reglamento Interno.

Artículo 7. El presente reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

- 1.- Entrega al momento de la matrícula o de su renovación cuando este haya sido modificado, dejando constancia escrita mediante firma de padre, madres y o apoderado (a).
- 2.- Entrega en reuniones de padres y apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula.

Artículo 8. El presente reglamento será revisado anualmente, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a variaciones de la normativa vigente y/o cambios en la organización del establecimiento.

#### **Título IV. LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Artículo 9. La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos (as) estudiantes que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley.

Artículo 10. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y administradores educacionales.

Artículo 11. Sin perjuicio de los deberes y derechos que establecen la leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

<b>H) DEL DIRECTOR</b>
- . Poseer título de Profesor.-
- . Poseer iniciativa, contar con un amplio criterio.
- . Sentido de responsabilidad, honestidad.
- . Facilidad de palabras-
- . Liderazgo.
- . Toma de decisiones.
- . Respuesta bajo presión.
- . Manejo de conflictos.
- . Coordinación.
- . Compromiso.
- . Respeto.
- . Tolerancia.
- . Trabajo colaborativo.
- . Iniciativa
- . Predisposición.
- . Trabajo en equipo.
- . Conocimiento de los Planes y Programas.
- . Conocimiento de técnicas, métodos y estrategias de educativas.
- . Conocimiento de las Reformas Educativas.



<b>I) DEL ALUMNO.</b>
- Utilizar un vocabulario acorde con su condición de un estudiante con visión de futuro.
- Reconocer sus errores y tratar de corregirlos.
- Estar siempre dispuesto a participar en todas las actividades pedagógicas que le proponga el establecimiento educacional.
- Ser responsable.
- Saber escuchar a las personas.
- Cumplir con la asistencia a clases y sus tareas escolares.
- Tener un rendimiento escolar acorde a sus capacidades.
- Ser ordenado en su presentación personal y materiales de trabajo escolar.
- Saber expresar sus intereses e inquietudes personales respetuosamente.
- Recrearse de acuerdo a su edad.
- Ser solidario.
- Respetar las normas y disciplinas establecidas por nuestro colegio.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
<b>J) DEL APODERADO.</b>
- Ser veraz y honesto.
- Asistir a reuniones y citaciones del colegio.
- Conocer y acatar el Reglamento interno y de Convivencia Escolar.
- Revisar las tareas de sus hijos o pupilos.
- Preocuparse de la higiene y presentación personal de su hijo o pupilo.
- Preocuparse por estar informado de la situación académica y disciplinaria de su hijo o pupilo.
<b>K) DE PROFESOR.</b>
- Ser exigente consigo mismo y los alumnos según sus capacidades.
- Ser solidario.
- Ser innovador en el aula.
- Ser justo y equitativo.
- Utilizar variedad de estrategias dentro del aula.
- Saber escuchar a los demás.



-.	Mejorar constantemente el trabajo desarrollado en el aula.
-.	Promover la buena Convivencia Escolar.
-.	Ser empático y consecuente.
-.	Tener buenas relaciones interpersonales.
-.	Ser comprensivo.
-.	Ser optimista.
-.	Dar oportunidad a los alumnos para que expresen lo que siente.
<b>L) DEL ASISTENTE EDUCACIONAL.</b>	
-.	Mantener buena relación con sus superiores.
-.	Ser exigentes consigo mismo.
-.	Ser ordenado y colaborador.
-.	Cumplir con las normas establecidas.
-.	Ser solidario.
-.	Mejorar continuamente su trabajo.
-.	Tratar de ser democrático.
-.	Es empático y consecuente.
-.	Ser justo y equitativo.
-.	Tener buenas relaciones interpersonales.
-.	Ser comprensivo.
-.	Ser optimista.
-.	Dar confianza para que los alumnos expresen lo que sienten.
<b>M) DEL ENCARGADO DE BIBLIOTECA CRA</b>	
-.	Responsabilizarse de la biblioteca y de todo cuanto a ella concierne, de acuerdo a las instrucciones impartida por la dirección.
-.	Organizar la biblioteca en distintas secciones de acuerdo a las normas establecidas para estos efecto y que hagan funcional el uso por parte de los alumnos y profesores.
-.	Ser amable tanto con los alumnos como profesores.
-.	Mantener un archivo y/o inventario ordenado y actualizado de todos los libros, documentos u objetos que se encu entren dentro de este recinto.
-.	Divulgar a los alumnos y profesores de los materiales existentes.





- Respetar el horario de atención dispuesto por el Colegio.
- Llevar una estadística y registro de préstamos, devoluciones y pérdidas de los materiales y libros de la biblioteca CRA.
- Presentar anualmente un informe a la Dirección sobre el estado, movimiento, necesidades y toda información útil para la toma de decisiones.
- Mantener informado a la comunidad educativa de los textos y materiales adquirido por la biblioteca.

### **Título V. COMPROMISO DE LA FAMILIA**

Artículo 12. El trabajo que desarrolla el Colegio Charles Darwin debe ser potenciado con la cooperación y exigencias de las familias de nuestros pupilos. Esta afirmación consagrada en nuestro Proyecto Educativo les exige a los padres y apoderados un mayor compromiso que el promedio de los establecimientos educacionales, ya que deben impulsar y favorecer al estudiante, entregándoles todas las herramientas necesarias para que dé cumplimiento a las metas impartidas por el colegio.

Artículo 13. Son apoderados por derecho propio los padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que estos se encuentren (quienes tienen la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijos), y como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. También son apoderados los tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial. De las personas nombradas anteriormente el colegio siempre se comunicará y entenderá con la persona que firma la matrícula y se señala como apoderado.

Artículo 14. La participación protagónica que requiere el Proyecto Educativo de los padres y apoderados debe verse reflejada en los compromisos que asumen con la incorporación del estudiante en el establecimiento educacional, respetando los acuerdos asumidos.

### **Título VI. DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL Y HORARIA.**

Artículo 15. El horario de clases se distribuirá de la siguiente manera.

Hora	Inicio	Término
_____		



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

1°	08:30 hrs.	09:15 hrs.	
2°	09:15 hrs.	10:00 hrs.	
Recreo	10:00 hrs	10:25 hrs.	
3°	10:25 hrs.	11:10 hrs.	
4°	11:10 hrs.	11:55 hrs.	
Recreo	11:55 hrs.	12:15 hrs.	
5°	12:15 hrs.	13:00 hrs.	
6°	13:00 hrs.	13:45 hrs.	SALIDA JORNADA MAÑANA SIN JEC.
Colación	13:45 hrs.	14:30 hrs.	
7°	14:30 hrs.	15:15 hrs.	
8°	15:15 hrs	16:00 hrs.	

Artículo 16. La distribución trimestral será la siguiente.

Primer Trimestre	Segundo Trimestre
Inicio: <b>05/03/2024.-</b>	Inicio: <b>03/05/2024.-</b>
Término: <b>30/05/2024.-</b>	Término Cursos <b>con JEC: 12/09/2024.-</b> Término Cursos <b>sin JEC:</b>

Tercer Trimestre
Inicio: <b>16/09/2024.-</b>
Término Cursos con JEC: <b>09/12/2024.-</b> Término Cursos sin JEC: <b>23/12/2024.-</b>

Artículo 17. La distribución de los cursos con Jornada escolar Completa (JEC) son los siguientes.

Cursos sin JEC.-	Cursos con JEC.-
P.K - K.A - 1° A - 1° B - 2°A - 2°B.	3° A - 3° B - 4° A - 4° B - 5° A - 6° A - 7° A y 8° A.-



Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

Artículo 18. La distribución de los planes y programas de estudio son los siguientes.

Decreto	2960 2012	2960 2012	2960 2012	2960 2012	2960 2012	2960 2012	1363 2011	1363 2011
<b>Sector de Aprendizaje Plan de Estudios</b>	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
<b>Lenguaje y Comunicación</b>	8	8	8	8	6	6	6	6
<b>Idioma Extranjero Ingles</b>					3	3	3	3
<b>Matemática</b>	6	6	6	6	6	6	6	6
<b>Ciencias Naturales</b>	3	3	3	3	4	4	4	4
<b>Historia y Geografía y ciencias sociales</b>	3	3	3	3	4	4	4	4
<b>Artes Visuales</b>	2	2	2	2	1.5	1.5		
<b>Música</b>	2	2	2	2	1.5	1.5		
<b>Educación Física y Salud</b>	3	4	4	4	2	2		
<b>Tecnología</b>	1	1	1	1	1	1		
<b>Educación Tecnológica</b>							1	1
<b>Educación Artística</b>							3	3
<b>Educación Física</b>							2	2



<b>Orientación</b>	<b>1</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Religión</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Sub Total Horas en asignaturas obligatorias</b>	<b>31.5</b>	<b>21.5</b>	<b>31.5</b>	<b>31.5</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
<b>Sub Total Horas de Libre Disposición</b>			<b>6.5</b>	<b>6.5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>38</b>

**Título VII. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES.**

Artículo 19. Los deberes de los docentes serán los siguientes.

1. Todo docente del Establecimiento tiene la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección o la Unidad Técnica del Colegio. Para ello, se debe destinar parte del horario de colaboración del profesor.
2. En las diferentes reuniones de profesores, se debe mantener por parte de sus integrantes una actitud acorde al nivel, evitando distracciones de todo tipo.
3. El Consejo de Profesores se reunirá en forma bimensual, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
4. Las reuniones técnicas de profesores se realizarán quincenalmente, en día y horario que fije la Dirección del Establecimiento.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

5. Cuando, por motivos justificados, se suspenda una reunión técnica, los profesores deben permanecer en el Establecimiento en el horario que corresponda, desarrollando algún trabajo pedagógico, designado por la UTP o el que necesite realizar en función de su labor profesional.
6. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
7. Las reuniones técnicas serán dirigidas por el Jefe de la Unidad Técnica del Establecimiento, quien se basará en tabla de puntos o pauta de trabajo.
8. Tanto para el Consejo de Profesores como para la Reunión Técnica se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) Secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis. las que en todo caso, deben ser informadas y aprobadas por la Dirección del Establecimiento.

Artículo 20. Los derechos y facultades de los docentes son los siguientes.

1. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto lenguaje y el respeto hacia los demás.
2. Es facultad del Consejo de Profesores resolver situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del Establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación y amerite el caso.
3. Toda situación que requiera ser resuelta por el Consejo de Profesores deberá contar con el respaldo del 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
4. El Director del Establecimiento deberá informar al Consejo de Profesores de su gestión y de la marcha del Colegio, reservándose aquello que considere no pertinente informar.

Artículo 21. Sobre el control de asistencia.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

1. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante.
2. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
3. Las ausencias o atrasos injustificados ameritarán medidas por parte de la Dirección que irán desde llamados de atención verbal, llamados de atención por escrito, observaciones de incumplimiento en la hoja de vida.

### **Título VIII. REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO**

Nuestro colegio es un establecimiento educacional Particular Subvencionado, desde el 27/09/1991, modalidad que cumple con el Financiamiento Compartido, y que según el Artículo 24 del DFL N° 2, de 1989 del Ministerio de Educación que señala: Los establecimientos deben mantener un sistema de exención de cobros mensuales o fondos de becas, de que al menos 2/3 de las partes de las exenciones deben otorgarse por situaciones socioeconómicas del alumno u su grupo familiar, y según lo establecido en el Artículo n°6 de la Ley n° 20.248 que dice : Los Establecimientos Subvencionados con Financiamiento Compartido que ser encuentren adscritos a la SEP (Subvención Escolar Preferencial) deberán eximir a los alumnos prioritarios de los cobros referidos al Financiamiento Compartido; según el listado que el Ministerio de Educación proporcione al establecimiento; y además, se incorpora lo señalado en el Decreto n° 196/2005 respecto a los alumnos considerados dentro del 15% de matrícula, denominados Alumnos Vulnerables, los cuales no podrán ser objeto de cobros obligatorios alguno según la nómina que proporcione la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), se establece el Siguiete Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del Establecimiento Educacional Charles Darwin.

Artículo 22. Se eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales a las familias con situación económica deficitaria, por cada uno de sus hijos(as) o pupilos(as) matriculados en el establecimiento educacional desde Kinder a 8 año básico, de acuerdo a la información entregada ver el Proceso de reserva de matrícula y, en concordancia con el número de becas que corresponda de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y las becas que voluntariamente entregue el Colegio Charles Darwin, de acuerdo a los siguientes requisitos:



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

- a) Situación socioeconómica del alumno(a) deficitaria.
- b) Ser alumno regular del establecimiento al momento de la postulación con 01 año de antigüedad.
- c) Entrega de toda la documentación exigida en el proceso de postulación, en el plazo establecido por el Colegio.

Importante: cualquier otra situación fuera de los criterios establecidos será evaluada por la "Comisión de Calificación y selección de becas" ( Art 12. ).

Artículo 23. Las fechas de postulación para la Beca de Financiamiento Compartido comienza, cada año, en el mes de Octubre para los alumnos regulares del establecimiento.

Artículo 24. La beca Financiamiento Compartido es de carácter personal e intransferible.

Artículo 25. La cancelación del Financiamiento Compartido ,con o sin beneficio de beca, debe realizarse mensualmente de Marzo a Diciembre o dentro de los primeros 05 días hábiles del mes siguiente, en el mes de Diciembre, el pago debe efectuarse antes del proceso de matrícula del año siguiente.

Artículo 26. El beneficio de Beca considerará los siguientes porcentajes ( 0% al 100 % ). La asignación de la beca, sea parcial o total, está referida exclusivamente a la "mensualidad ".La Beca no incluye, ni la cuota extraordinaria del Centro General de Padres y Apoderados (si es que la hubiese), ni la compra de materiales educativos solicitados por los profesores.

Artículo 27. La Becas otorgadas tendrán una validez anual de Marzo a Diciembre del escolar al cual postula, pudiendo acceder a la renovación siguiendo los procedimientos respectivos.

Artículo 28. Toda solicitud de Beca, deberá ser debidamente acreditada al momento de presentarla, de manera que los recursos sean otorgados con la mayor equidad posible. La no presentación de los documentos solicitados, dentro de los plazos establecidos, dará por rechazada la postulación automáticamente.

Artículo 29. Se eximirá en forma parcial o total de los cobros mensuales a los alumnos con situación económica deficitaria ,previa solicitud hecha por los padres y/o apoderados.



Artículo 30. La no postulación dentro del plazo indicado en el Artículo 23, significará asumir el pago total del Financiamiento Compartido establecido para el año escolar siguiente al de la postulación.

Artículo 31. Los Padres y Apoderados afectados por situaciones especiales después de concluido el plazo de postulación señalado en el Art 2º ,podrán presentar sus solicitudes de manera excepcional. Por situación especial se entiende aquella imprevista que altere el presupuesto familiar y, en ningún caso, el desconocimiento del Proceso de Postulación.

Artículo 32. El ente encargado de resolver las Postulaciones presentadas es “ La Comisión de Calificación y Selección de Becas “,que será integrada por : Sostenedora – Director – Inspector General.

Finalizado el Proceso de Postulación ,la Comisión de Calificación y Selección de Becas resolverá la exención o el pago que deberá realizar cada Apoderado o familia que haya solicitado el beneficio.

Artículo 33. La Comisión de Calificación y Selección de Becas comunicará por escrito a los padres y apoderados el resultado de su postulación ,durante la segunda quincena de noviembre. Los apoderados tendrán un plazo de 05 días hábiles, una vez recibida la comunicación ,para apelar a la resolución de la Comisión.

Artículo 34. Los favorecidos con la Beca de Financiamiento Compartido, perderá dicho beneficio por las siguientes causales : 1.- Cuando ya no exista vulnerabilidad económica. 2.- Por traslado o retiro del alumno (a). 3.- Por término del año escolar. 4.- Por renuncia voluntaria al beneficio. 5.- Por adulteración u omisión comprobada de los datos socio-económicos requeridos. 6.- Por situación anormal o información adulterada de la documentación presentada.

Artículo 35. El proceso que se debe seguir para eximirse total o parcialmente del Financiamiento Compartido es el siguiente:

- 1.- Circular informativa, enviada por la administración.
- 2.- Entrega de fichas de postulación en los plazos establecidos.
- 3.- Presentación de fichas de postulación y documentación requerida en administración.
- 4.- Revisión de los antecedentes recepcionados.
- 5.- Entrega de informe a la comisión de calificación y selección de becas.





## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

- 6.- La comisión de calificación y selección de becas, estudia la nómina de estudiantes becados para el año siguiente.
- 7.- Publicación de resultados en el establecimiento educacional y entrega de resultados a los padres y apoderados mediante carta personal.
- 8.- Instancia de apelación para aquellos padres y apoderados cuya postulación fue rechazada.

Artículo 36. Los Padres y Apoderados de los estudiantes que no resultaron favorecidos con la Beca, tendrán derecho a apelar por escrito en carta dirigida al Director del Establecimiento Educacional, en un plazo no superior a 05 días hábiles después de haber sido publicados los resultados. El Director será quién resolverá en única instancia y sin derecho a reclamo o recurso alguno, el que informará al Apoderado de su decisión a través de la encargada(o) de administración en plazo de 10 días hábiles.

Artículo 37. El formulario de postulación tendrá los siguientes parámetros:

- 1.- Antecedentes generales del postulante.
- 2.- Antecedentes socio-económicos.
- 3.- Situación habitacional.
- 4.- Ingresos mensuales.
- 5.- Egresos mensuales.
- 6.- Salud del grupo familiar.
- 7.- Situación de beneficio.
- 8.- Situación que los motiva a postular.

Artículo 38. Los documentos requeridos, deberán ser presentados en la oficina de administración del establecimiento en los plazos informados previa y oportunamente. Los documentos deberán entregarse en sobre tamaño oficio o carta o carpeta indicando : nombre del Apoderado, nombre y curso del alumno, cualquier error u omisión que presente la ficha de postulación a Beca puede causar retardo o el no otorgamiento del beneficio ,siendo exclusivamente responsabilidad del apoderado.

El Apoderado deberá entregar documentación fidedigna que respalde y acredite la información expuesta por el , los documentos son los siguientes :

- 1.- Fotocopia cedula de identidad del apoderado del alumno.
- 2.- Certificado de ficha de protección social actualizada.



- 3.- Trabajador dependiente: fotocopia de las 03 últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.
- 4.- 12 últimas liquidaciones de todas las personas que reciben ingresos.
- 5.- Jubilados o pensionados : fotocopia de la última colilla de sueldo.
- 6.- Trabajadores independientes: fotocopia del último formulario 22 de Servicio de Impuesto Internos. – fotocopia de las 03 últimas boletas de honorario.
- 7.- Cesantes: fotocopia del Finiquito de Trabajo y Seguro de Cesantía.
- 8.- Pensiones de Alimentos: fotocopia libreta de ahorro por concepto de Pensiones de Alimentos y/o fotocopia de documento emitido por el Tribunal de Familia.
- 9.- Fotocopia comprobante pago dividendo o arriendo, según corresponda.
- 10.-Fotocopia del padrón y permiso de circulación del o los vehículos, según corresponda.
- 11.- Certificados médicos de salud (en caso de enfermedad catastrófica, crónica o discapacidad).
- 12.- Certificado de Alumno regular de los hijos(as) que estudien en otro establecimiento educacional y/o educación superior (fotocopia) que especifiquen el valor mensual que se cancela por escolaridad en dichos establecimientos educacionales.
- 13.- Documentación que acredite separación u otra situación familiar.
- 14.- Informe social de los alumnos pertenecientes a otra comuna.
- 15.- Otros documentos que sean relevantes para la postulación.

Artículo 39. No obstante lo anterior, además de la oportuna postulación y presentación de los antecedentes exigidos para acceder al beneficio de la Beca, se requiere :

- a) Cumplir con lo establecido en el Art 1º del presente reglamento.
- b) Entregar postulación con todos los antecedentes y documentación en las fechas informadas.

## **Título IX. SOBRE EL USO OBLIGATORIO DEL USO UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACION PERSONAL DE LOS ALUMNOS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.**

Artículo 40. Nuestro colegio exige el uniforme escolar, basado en la facultad que da la Superintendencia de Educación.

De la misma forma, el aspecto y cuidado de la persona son condiciones importantes en el proceso formativo de los alumnos de nuestro colegio, así que es obligatorio que nuestros alumnos mantengan la presentación personal de la forma que sigue:



**A) Uniforme Escolar Varones :**

- Pantalón gris, no apitillado.
- Polera gris ( modelo Charles Darwin ).
- Sweater o polar gris y rojo ( modelo Charles Darwin ).
- Casaca o parka azul marino.
- Calcetín gris.
- Zapatos negros ( no está permitido el uso de zapatillas ).
- Cotona blanca alumnos de 7º y 8º año básico.
- Cotona beige alumnos de Pre Kinder a Sexto año básico.

**B) Uniforme escolar damas:**

- Falda gris tableada.
- Pantalón azul marino, no apitillado ( invierno ).
- Polera gris, (modelo Charles Darwin ).
- Sweater o polar gris y rojo, ( modelo Charles Darwin ).
- Casaca o parka azul marino.
- Calcetas gris.
- Zapatos negros ( no está permitido usar zapatillas )
- Delantal blanco alumnas 7º y 8º año básico.
- Delantal cuadrille azul alumnas de Pre Kinder a Sexto año básico )
- Accesorios para amarrar el pelo gris o Azul.

**C) Uniforme de Educación Física:**

- **Damas** : Buzo y polera gris oficial del colegio, zapatillas blancas.
- **Varones** : Buzo y polera gris oficial del colegio, zapatillas blancas.

**D) Referido a la presentación personal :**

- Corte de pelo de los varones corto (sin ondas punk, colas, etc, acorde a un escolar ).  
Sin aros ni piercing en la boca ni nariz, cabellos teñidos, etc.
- En las niñas cabello tomado, sin aros en la nariz o boca, sin el cabello teñido, etc.



## **Título X. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CHARLES DARWIN**

Artículo 41. Los principios rectores de la convivencia escolar son:

- 1.- Reconocer y promover la dignidad humana.
- 2.- Respetar las diferencias ideológicas y de credo, buscando el punto de encuentro a través del diálogo, para superar los conflictos o las diferencias de apreciación.
- 3.- Ser auténticos, honestos, veraces, actuando con sentido de justicia y generosidad por los demás.
- 4.- Defender el derecho a la vida por sobre todas las cosas.
- 5.- Ser responsable y libre para expresar ideas, liderar acciones en post del beneficio común.
- 6.- Reconocer el espíritu democrático de la organización educacional, comprometida con el desarrollo intelectual, moral y de integración social.
- 7.- Lograr la autonomía y autodisciplina para superar los procesos de aprendizaje en óptimas condiciones.
- 8.- Desarrollar en los alumnos y alumnas las competencias para superar la pobreza.

Artículo 42. Nuestra comunidad educativa asume los siguientes compromisos para superar situaciones adversas a la convivencia escolar.

- 1.- Cautelar el derecho a educación que tienen todos los alumnos y alumnas de nuestra unidad educativa, en un ambiente de respeto y de compromiso con la dignidad de cada integrante de la comunidad.
- 2.- Generar espacios cooperativos de trabajo, que contribuyan a mejorar y valorar la convivencia interna estudiantil y académica.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

- 3.- Reflexionar sobre los procedimientos que se aplicarán para generar el diálogo permanente y evitar confrontaciones.
- 4.- Orientar, supervisar y evaluar los procesos de desarrollo educacional, para que estos coincidan e incidan en el desarrollo del proyecto educativo institucional.
- 5.- Actualizar en forma constante el manual de convivencia escolar, para que este sea un instrumento de apoyo que establezca procedimientos claros, justos y significativos para la comunidad educacional.
- 6.- Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, solidaridad, tolerancia y respeto con los distintos integrantes de la comunidad y los diferentes estamentos de la misma.

Todos estos compromisos servirán para salvaguardar y orientar a los alumnos y alumnas en su formación ciudadana y en el desarrollo de sus vidas, aportando una mejora en la calidad de vida.

Artículo 43. Los alumnos y las alumnas gozarán de los siguientes derechos.

- 1.- La convivencia escolar y el resguardo del derecho de los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento están preestablecidos en la Constitución Política de Chile y en los fines que persigue el Estado a través de sus políticas educacionales.
- 2.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación de calidad y equidad.
- 3.- Los alumnos y alumnas deben ser respetados como persona y por ende ser tratados como tales, no importando su condición social, religiosa, política o tendencia sexual.
- 4.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir normas y valores que les permitan integrarse a la sociedad como hombres y mujeres de bien, para incorporarse en forma eficiente y eficaz a la vida laboral, social y o académica superior.
- 5.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a participar de todas las actividades que se organicen en el establecimiento, sean estas de orden académico o extraprogramáticas.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

6.- Los alumnos y alumnas tienen derechos a ser escuchados en sus planteamientos; a recibir respuesta oportuna a sus inquietudes y a vivir en armonía y seguridad al interior del establecimiento.

7.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a organizarse en forma libre y soberana a través del centro de alumnos.

8.- Ningún alumno o alumna puede ser expuesto al ridículo, castigo físico o psicológico, por ninguna causa.

Artículo 44. Los alumnos y las alumnas tendrán los siguientes deberes

1.- Los alumnos y alumnas deberán respetar a las autoridades, sus profesores, compañeros y personal del establecimiento no docente.

2.- Los alumnos y alumnas deberán utilizar un lenguaje acorde a su nivel de estudiantes, dejando fuera las groserías e improperios.

3.- Los alumnos y alumnas deberán mantener una conducta acorde a su nivel de estudiantes, no agrediendo física o verbalmente a ningún integrante de la comunidad escolar. Ante una diferencia que pueda provocar quiebre en las relaciones interpersonales, la Dirección actuará como mediadora para solucionar el conflicto.

4.- El alumno o alumna no podrá salir del establecimiento durante la jornada de clases sin autorización del inspector o del profesor encargado.

5.- El alumno o alumna no podrá ingerir bebidas alcohólicas ni fumar dentro del establecimiento.

6.- El alumno ( a) no deberá maltratar verbal ni físicamente a ningún compañero dentro ni fuera del establecimiento.

Artículo 45. Las faltas de los alumnos se graduarán en Leves, Graves y Muy Graves.

a) Leves



Llegar atrasado a clases sin justificación.  
No traer materiales a clases, solicitados con anticipación.  
Hablar por teléfono en clases.  
Escuchar música en clases.  
No tener disposición para trabajar en clases.

b) Graves

Vocabulario inapropiado en el establecimiento (uso de groserías)  
Dirigirse a los docentes y personal del establecimiento en forma grosera o alterada.  
Falta de respeto con sus pares.  
Copiar en pruebas , presentar trabajos plagiados.  
Conductas morales inapropiadas en el establecimiento.  
Escaparse de clases o del establecimiento.

c ) Muy Graves

Amenazar, atentar o golpear a algún integrante de la comunidad educativa.  
Portar elementos cortopunzante o armamento.  
Portar, ingerir o distribuir drogas o bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.  
Fumar dentro del establecimiento.  
Atentar sexualmente contra un integrante de la comunidad educativa.  
Robar o vender artículos robados.  
Deteriorar en forma premeditada el mobiliario del establecimiento.(rayados, destrucción, etc.)  
Entregar al establecimiento documentos adulterados. (certificados médicos, de estudios, otros)

Toda falta que ocurriera en el establecimiento y no esté contemplada en este manual, será analizada por el consejo de profesores en conjunto con Dirección, para encontrar una justa solución. En el supuesto que la falta sobrepasase al consejo de profesores y a Dirección se informará a la Provincial de Educación correspondiente, para que esta se pronuncie, sin dejar de lado otras acciones legales que pudiesen realizarse.

Artículo 46. Las sanciones que se aplicarán de acuerdo con la falta cometida podrán ser las siguientes.

a) Leves



Amonestación Verbal  
Amonestación Escrita.

b) Graves

Amonestación escrita  
Suspensión de clases.  
Traslado de Establecimiento.

c) Muy Graves

Amonestación escrita y suspensión.  
Ingreso restringido al establecimiento para rendir evaluaciones.  
Expulsión

## **Título XI. REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO CHARLES DARWIN.**

Apruébense lo siguientes sobre evaluación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza General Básica según establece el Decreto N° 067 de 2018 y reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación.

El Director del establecimiento educacional Charles Darwin a propuesta del Consejo de Profesores estableció el Reglamento Interno de Evaluación sobre la base de las disposiciones del Decreto N° 067 de 2018.

Artículo 47. Nuestro colegio optó por aplicar periodo de evaluación **Trimestral**.

Artículo 48. Los encargados de dar a conocer y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos y alumnas de nuestro colegio son los profesores jefes a través de los sub sectores de Consejo de Curso y orientación respectivamente, a través de los apoderados en reuniones de curso, por circulares enviadas a los alumnos, afiches pegados en la sala de clase y en partes estratégicas de nuestro colegio.





## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

Artículo 49. La evaluación de los alumnos será en forma cualitativa y cuantitativa con un enfoque evaluativo referido a la calidad de los aprendizajes, dándole énfasis a la evaluación formativa.

Artículo 50. Se utilizarán los procedimientos adecuados para lograr los niveles de concreción curricular, a saber, aprendizaje de los hechos, conceptos y principios y aprendizajes de valores y procedimientos.

Artículo 51. Los procedimientos a utilizar para la evaluación de los aprendizajes, tendrán que facilitar la evocación e identificación de los hechos, conceptos o principios.

Se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación (entre otros): pruebas verbales, orales y escritas, de respuestas abiertas y guiadas, investigaciones, juegos de situaciones, entrevistas, asambleas, observación de formas de proceder, retroalimentación, proceso, tickets de salida y autoevaluación, etc.

Artículo 52. Los resultados de las evaluaciones se entregarán en un plazo máximo de cinco días hábiles, luego de haber sido aplicado el instrumento evaluativo.

Artículo 53. Al término de cada Trimestre se entregará a los padres y apoderados un informe de notas con los resultados académicos.

Artículo 54. Al término del año escolar se hará entrega del certificado anual de calificaciones.

Artículo 55. Los docentes pondrán énfasis en igual proporción en las evaluaciones de los alumnos cuantitativa y cualitativamente. La exigencia del establecimiento para el rendimiento será de un 60% para todos los objetivos tratados durante el año lectivo correspondiente.

Artículo 56. En las situaciones escolares de rendimiento inferior al exigido por el establecimiento el profesor jefe o del Sub sector citará al apoderado para darle a conocer dicha situación y buscar en conjunto las remediales necesarias para ayudar pedagógicamente al alumno, desarrollando retroalimentación y monitoreo, lo que permitirá que el alumno alcance el o los objetivos exigidos.

Artículo 57. Se desarrollará una evaluación al final de cada trimestre con la finalidad de constatar si se han logrado los objetivos que nos servirán como pre requisito para pasar a la



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

próxima etapa o nivel. Cabe mencionar que los alumnos antes de la evaluación tendrán la oportunidad de una preparación previa .

Artículo 58. Los instrumentos de evaluación deberán ser válidos, confiable y pertinentes de acuerdo a la planificación.

Artículo 59. Este procedimiento será aplicado a los alumnos de 1° a 8° año básico.

Artículo 60. Se desarrollarán evaluaciones diferenciadas a todos los alumnos con necesidades educativas especiales en particular a aquellos que estén diagnosticados por especialista tales como: médicos, psicólogos, neurólogos, fonoaudiólogos, presentando el respectivo informe.

Artículo 61. Se considerarán los siguientes criterios de evaluación

- . Estrategias para evaluar ritmos y estilos de aprendizajes.
- . Estrategias para evaluar distintos déficit pedagógicos.
- . Considerar instrumentos evaluativos alternativos.

Artículo 62. La evaluación diferencial se realizará en forma temporal y/o permanente según lo amerite el certificado del especialista pertinente.

Artículo 63. Los alumnos serán evaluados en todos los sub sectores de aprendizaje periodos trimestrales de la siguiente manera:

- a) Sub sectores con 1 a 3 horas semanales = 02 notas parciales c/1 y una de coeficiente 2 como mínimo.
- b) Sub sectores con 4 y más horas semanales = 04 notas parciales c/1 y una de coeficiente 2 como mínimo.

Esta evaluación se aplicará en periodos de normalidad.

Artículo 64. El cuadro siguiente se desarrollará durante casos de Pandemia y flexibilidad de horario.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

En caso de clases híbridas o jornada flexible se utilizarán las plataformas Moodle para la realización de evaluaciones y entrega de material, Zoom, para clases online y edufácil como libro digital.

<b>PROCESO</b>	GUÍAS TRABAJOS CONTROLES
<b>TICKETS DE SALIDA</b>	DESARROLLO TICKETS DE SALIDA DE CADA CLASE
<b>EVALUACIÓN DE UNIDAD</b>	DESARROLLO DE INSTRUMENTO A EVALUACIÓN DE UNIDAD
<b>EVALUACIÓN COMPARTIDA</b>	AUTOEVALUACIÓN DEL ALUMNO Y EVALUACIÓN DEL DOCENTE
<b>LECTURA COMPLEMENTARIA</b>	LIBROS AL HOGAR

Artículo 66. Los alumnos que tengan impedimento para cursar en forma regular algún sub sector o actividad de aprendizaje ( por accidente, operación, etc.), se les deberá aplicar procedimientos evaluativos diferenciados previo informe del especialista, el que deberá estar archivado en la documentación del alumno en nuestro establecimiento y se recalendarizará las evaluaciones cuando correspondiere.

Artículo 67. Al término del año lectivo , se aplicará a los alumnos de 7º y 8º año básico una evaluación final (examen), en los sub sectores de Lenguaje y Educación Matemática, que no alcancen un promedio anual en los sub sectores antes mencionado de 5,5 ( cinco coma cinco ), también podrán rendir este examen todos aquellos alumnos que aún teniendo el



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

promedio exigido quieran subir su promedio en el sub sector, estos alumnos se registrarán por el sistema de evaluación que a continuación se detalla: Examen 30% y 70% de la calificación final anual.

Artículo 68. Los resultados de las evaluaciones, expresados en las calificaciones de los alumnos en cada uno de los Sub sectores o actividades de aprendizaje, se registrarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal.

Artículo 69. En nota final trimestral de cada sub sector los promedios se aproximarán (  $5,76 = 5,8$  ), pero el promedio Anual de todos los sub sectores y anual general se truncarán (  $5,24 = 5,2$  )

Artículo 70. Todas las calificaciones serán registradas en el libro de clase instituido por Mineduc.

Artículo 71. La calificación mínima de aprobación trimestral y anual de cada sub sector deberá ser 4.0 (cuatro).

Artículo 72. Todas las calificaciones obtenidas por el alumno en el sub sector de Religión, se consignarán en conceptos y por lo tanto no incidirá en el promedio general anual.

Artículo 73. Los alumnos (as) que sean sorprendidos copiando o entregando información del contenido evaluado (soplado), durante algún procedimiento de evaluación, serán sometidos al siguiente procedimiento:

- a) El profesor (a) calificará a dicho alumno(a) o alumnos(as) con la nota mínima (1,0).
- b) Dejará constancia y registro en la hoja de vida del alumno(a) o alumnos(as) (libro de clase) y la ficha escolar y dará cuenta al profesor (a) jefe.
- c) El profesor jefe deberá comunicar esta situación al padre o tutor del alumno(a) o alumnos y/o alumnas en cuestión.
- d) El profesor jefe dará aviso de esta situación al Inspector, para que este tome las medidas disciplinarias necesarias de acuerdo a lo que indica el Reglamento de Convivencia Escolar.



- e) En caso de situaciones de plagio y engaños en trabajos, este será invalidado para efectos de calificación, el alumno (a) o grupo de alumnos (as) responsables del trabajo serán interrogados, con un grado de dificultad mayor, en un plazo de 05 días corridos por el profesor respectivo.
- f) A estos alumnos (as) se les aplicará la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo al manual de convivencia escolar.

Artículo 74. Definición sobre la eximición de determinadas evaluaciones con calificaciones y plazos para evaluaciones recuperativas:

Como comunidad educativa Charles Darwin, entenderemos la eximición como el último recurso a aplicar en casos excepcionales. Se propenderá siempre a ejecutar evaluaciones diferenciadas únicamente dentro del año escolar en que se ha presentado la solicitud. Para ello se tendrá especial consideración por el compromiso de la familia del o los estudiante que presente este tipo de situación específica, procurando que el estudiante continúe su trayectoria educativa de la forma más regular posible.

Si procediera la eximición, ésta será aplicada después de la entrega de la información técnica de origen interno o externo y que acredite explícitamente la necesidad, lo que será gestionado en 30 días de iniciado el año escolar o de ingreso del o la alumna a nuestro colegio, y se certificará mediante resolución interna. Si el informe técnico es emanado por un profesional o especialista externo al Colegio para analizar su pertinencia.

La eximición tendrá vigencia sólo dentro de un mismo año escolar, debiendo presentarse nuevamente durante el año escolar siguiente si es que la necesidad sigue presente.

El Director, previo informe de la unidad técnica y con la consideración del profesor (a) jefe, docente de la signatura respectiva, aprobará o rechazará de manera exclusiva la eximición mediante resolución interna.

Artículo 75. De la promoción. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8° año básico de Educación General Básica que hayan asistido a lo menos al 85% de las clase lectivas, no obstante el Director del establecimiento previo informe del profesor jefe en el que se indiquen las causales por la cual el o los alumnos no alcanzaron los porcentaje mínimos para ser promovidos, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. Estas causales de inasistencias serán esencialmente aceptadas por razones de salud y otras causales justificadas, previo informe del especialista tratante.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

Para la promoción de los alumnos de 1° a 8° año básico se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos que indique cada sub sector en cada nivel y la asistencia a clases.

Artículo 76. Respecto al logro de los objetivos. Se entenderán logrados los objetivos de acuerdo con las siguientes condiciones.

Serán promovidos todos los alumnos (as) que hubieren aprobado todos los sub sectores o actividades de aprendizajes del plan de estudio.

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 8° año básico, que hubieren reprobado 1 sub sector o actividad de aprendizaje, no importando cual sea, si su promedio general anual es igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco) incluido el sub sector reprobado.

Igualmente serán promovidos, todos los alumnos (as) de 1° a 8° año básico, que hubieren reprobado dos sub sectores o actividades de aprendizaje no importando cual sea, si su promedio general anual es igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) incluidos los sub sectores reprobados.

Artículo 77. Para cautelar que exista retroalimentación de las evaluaciones se establece el siguiente lineamiento:

- a) Establecer un proceso continuo, frecuente y oportuno a todos los alumnos.
- b) Establecer el foco de la observación y retroalimentación de manera compartida.
- c) Generar un ambiente de cordialidad y respeto.
- d) Retroalimentar en función de evidencias argumentadas, centrándose en la práctica y no en el alumno.
- e) Recordar que la retroalimentación debe ser constructiva y de carácter formativo.
- f) La retroalimentación se debe referir a una habilidad o conocimiento específico.
- g) La retroalimentación debe darse no verbal, verbal o escrita.
- h) La retroalimentación debe seguir el progreso del alumno.
- i) Incentivar a que el alumno sea proactivo.

Artículo 78. Las estrategias de monitoreo y retroalimentación de los procesos de aprendizaje se concentrarán de la siguiente forma:

- a) Centrarse en el desempeño o proceso que desarrolla el alumno y no en cualidades o características personales.
- b) Tiene que ser descriptiva ya que podemos obtener información específica del alumno, cómo lo está haciendo y cómo puede mejorar.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

- c) Preocuparse de lo que el alumno desarrolle correctamente aquello que no está siendo tan correcto.
- d) Valorar el esfuerzo del alumno.
- e) Considerar el error como una parte importante del aprendizaje.
- f) Las metas de aprendizaje deben ser el puntal fundamental.
- g) El alumno desarrolla sus propios aprendizajes y entregarles las respuestas.
- h) Lograr desarrollar la retroalimentación entre pares ( alumnos ).
- i) Respetar los ritmos de aprendizaje de los alumnos.

Por su parte, el equipo Directivo:

- a) Realizará acompañamiento docente.
- b) Coordinará reuniones de análisis de resultados.
- c) Dirigirá reflexiones pedagógicas.

Asimismo, los Docentes:

- a) Fomentan el interés por el aprendizaje.
- b) Desarrollar actividades breves con objetivos acotados.
- c) Monitorear y retroalimentar constantemente los aprendizajes durante la clase.
- d) Dar refuerzo positivo.

Por parte de los estudiantes

- a) Participar en la revisión del trabajo en clases.
- b) Resolver dudas con el profesor o compañeros.
- c) Revisar y corregir los resultados de sus evaluaciones y tareas.
- d) Comprometerse con el proceso que se está ejecutando.

Finalmente, los Apoderados deberán:

- a) Apoyar desde el hogar con acciones específicas de monitoreo y retroalimentación.
- b) Se mantienen informado a través de canales fluidos de comunicación.
- c) Comprometerse con el proceso de sus alumnos o pupilos.



Artículo 79. Definición de los espacios para que profesionales de la educación puedan acordar colaborativamente criterios de evaluación y tipos de evidencias para los distintos subsectores.

Nuestro colegio acordó e incorporó en sus lineamientos centrales, las reflexiones pedagógicas, una instancia para establecer acuerdos entre distintos profesionales, analizar aspectos del quehacer pedagógico, crear estrategias para implementar en el aula y buscar mecanismos de apoyo a los estudiantes.

En el marco de estos nuevos lineamientos , los equipos de trabajo cobran especial relevancia, ya que a partir de la mutua colaboración y coordinación entre estos se logrará la consecución de objetivos comunes, entre ellos, formar alumnos integrales. Se destacan el trabajo de los distintos equipos profesionales que forman parte del establecimiento, entre los que se encuentran el equipo de Convivencia Escolar, el diferencial y la psicóloga, los que se coordinan para atender las necesidades de los estudiantes procurando que tengan aprendizajes significativos.

En este contexto surgen las instancias de reflexión pedagógica y colaboración interdisciplinarias, entendida como aquella práctica que emana del trabajo entre los distintos equipos de profesionales, con el propósito de mejorar las experiencias de aprendizaje y brindar respuestas oportunas a todos los estudiantes, a través de acciones que surgen de la reflexión conjunta. Dicha práctica se desarrollara en torno a dos aspectos. El primero alude a la búsqueda de mejoras en las clases a partir de la propuesta de metodología y estrategias metodológicas, mientras que el segundo se refiere a la atención y apoyo a los estudiantes y sus necesidades grupales e individuales.

Algunas instancias que componen estas prácticas :

- a) Variadas reuniones, de reflexión conjunta para definir aspectos generales de la gestión pedagógica.
- b) Reuniones por ciclo, cuyo objetivo es acordar lineamientos comunes para cada uno.
- c) Reuniones con docentes de asignaturas donde diseñan procedimientos y estrategias comunes para cada clase.
- d) Trabajar de manera focalizada con los profesores por medio de conversaciones de retroalimentación en las que se abordan aspectos positivos y de mejora relacionados tanto con temas administrativos como con el desarrollo de clase.
- e) Reuniones de los equipos de apoyo a los estudiantes tales como equipo de Convivencia Escolar, grupo Diferencial, recopilan y analizan junto a los docentes información





relevante que permita implementar acciones orientadas a responder a las necesidades de los alumnos.

Por lo que logramos concluir que a partir de estas instancias de reflexión pedagógica y colaboración multidisciplinaria, la labor de los distintos profesionales de nuestro colegio se focalizará de manera explícita en el desarrollo de las acciones que apunten al logro de los aprendizajes. De esta manera, las capacidades de los equipos profesionales se abocan a la búsqueda de mejoras que impacten en el aprendizaje de nuestros alumnos. Además junto con la capacidad reflexiva y de trabajar en equipo, se promueven otras habilidades de los profesionales, asociadas a la autoevaluación de su labor.

Artículo 80. Las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa entre docentes, estudiantes y sus pares son las siguientes:

- a) Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro.
- b) Diseñar y desarrollar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencias de la comprensión de los estudiantes.
- c) Proporcionar retroalimentación que apoye el progreso del o los aprendizajes.
- d) Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares.
- e) Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.
- f) Facilitar el desarrollo de la autoevaluación (reflexión) en el aprendizaje.
- g) Perfeccionamiento docente permanente.

Artículo 81. Las habilidades docentes necesarias para implementar la evaluación formativa son las siguientes:

- a) Crear las condiciones del aula que permitan la evaluación formativa, esto significa que el aula sea un lugar donde todos los estudiantes sientan que son respetados y valorados, y que tienen un papel importante que desempeñar.
- b) Enseñar a los estudiantes a evaluar su propio aprendizaje y el aprendizaje de los demás. Esto implica ayudar a los estudiantes a establecer metas y criterios de éxito, reflexionar sobre su propia comprensión y la de los otros, y evaluar el aprendizaje de acuerdo a criterios definidos.
- c) Interpretar la evidencia, esto se refiere a que el profesor requiere desarrollar habilidades que permitan hacer inferencias a partir del trabajo de los estudiantes.



- d) Adecuar sus instrucciones a la información obtenida, esto significa que los docentes necesitan traducir su interpretación de resultados de la evaluación en medidas de instrucción que coincidan con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 82. Algunos lineamientos para diversificar la evaluación, atendiendo a la diversidad. Ante los nuevos retos que exige la educación inclusiva, la evaluación no puede quedarse atrás en sus enfoques, por lo tanto como colegio nos enfocaremos en algunos lineamientos específicos:

- a) Focalizar el proceso enseñanza aprendizaje para conocer qué es lo que realmente aprende el alumno.
- b) Ampliar los dominios/contenidos sujetos a evaluación: a los aprendizajes académicos hay que implementarlos con el desarrollo de competencias transversales valiosas ya que las podemos utilizar en múltiples situaciones.
- c) El diseño de la evaluación inclusiva debe incluir procedimiento evaluativos mixtos (clásicos y alternativos) que permitan un uso estratégico de los mismos según el contexto concreto de evaluación.
- d) Incorporar a los alumnos en las nuevas responsabilidades evaluativas. Solo desde procesos de autoevaluación es posible desarrollar una verdadera autonomía en los aprendizajes.
- e) Desarrollar nuevas forma de organización para el trabajo de los docentes.
- f) Lograr un trabajo mancomunado del profesorado y situar el currículo como referente básico del diseño educativo y evaluativo.
- g) Desarrollar sistemas de gestión de la evaluación para la recopilación, trabajo y entrega de la información de la evaluación.
- h) Lograr el nexo entre el proceso enseñanza aprendizaje, el evaluativo y la toma de decisiones.
- i) Facilitar al profesor un perfeccionamiento permanente para que se empodere y desarrolle una evaluación inclusiva.

Artículo 83. Se deberá desarrollar la coherencia en correspondencia adecuada o grado de interacción lógica entre las planificaciones, el eje temático transversal integrado con los objetivos de aprendizaje de cada sub sector y la implementación en el aula.

Entiéndase eje temático transversal como aquél que busca satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje para todos los alumnos (as), tales destrezas cognitivas, valores y actitudes, como también los conocimientos sobre temas determinados.



Para esto se deberá desarrollar una educación de calidad, flexible y dinámica apoyándonos en cuatro pilares fundamentales:

- . Aprender a aprender.
- . Aprender a hacer.
- . Aprender a convivir.
- . Aprender a ser,

Todos los que nos permitirán abordar ámbitos cognitivos, morales y culturales, como también superar obstáculos y aprovechar oportunidades del proceso de globalización.

Esta transversalidad permitirá a los alumnos (as) integrar lo formativo con lo cognitivo, para que puedan explorar el conocimiento desde una mirada crítica, relacionándolo con su desarrollo personal y el entorno social y cultural.

Artículo 84. Planificación de aula:

Esta planificación se realizará mirando la realidad práctica y ordenando los elementos y acciones implicadas de manera anticipada, después de aplicarla desarrollar una contrastación permanente con la realidad con el objetivo de mejorar o ajustar la planificación.

Artículo 85. El docente debe tener claro aspectos básicos al momento de planificar:

las metas, objetivos o expectativas de logro, selección de contenidos, organización y secuencia de contenidos las tareas y actividades, selección de materiales y recursos, participación del alumno, la organización del aula y la evaluación de los aprendizajes.

Artículo 86. Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción:

Se amplían las posibilidades de apoyo para que los estudiantes que presenten alguna dificultad en el rendimiento académico asociado a necesidades de carácter cognitivo, emocionales y/o motoras, transitorias y permanentes, sin que ello signifique necesariamente, disminuir los estándares mínimos que se ajustan a cada nivel. Nuestra unidad educativa entiende la evaluación diferenciada como una herramienta pedagógica, que facilita el proceso de evaluación de aquellos (as) alumnos que presenten alguna necesidad educativa especial.

Tenemos claro que los alumnos con necesidades educativas especiales pueden progresar a ritmos diferentes y tienen diferentes formas de aprender mejor. Por lo tanto nuestros profesionales de la educación y psicopedagogo deberán tener esto en cuenta para organizar sus clases, sus sesiones, y así poder enseñar de forma adecuada a las necesidades personales de los niños. Los niños que avanzan más lentos o que tienen dificultades particulares en un



área del aprendizaje, deberán tener ayuda adicional para poder alcanzar el éxito en su aprendizaje.

Cuando se trabaja con estos niños debemos como docentes tener en cuenta:

- a) Adaptar la enseñanza a las necesidades personales del niño, a su ritmo y a su estilo de aprendizaje.
- b) Deberá ser una educación amplia, equilibrada y relevante.
- c) Se deberá tomar en cuenta los puntos de vistas de los padres y los deseos de los niños escuchados.
- d) Las necesidades de los niños con NEE deberán ser atendidos con especialistas externos en algunos casos.

Artículo 87. Apoyo de equipo psicológico y psicopedagógico.

Nuestro psicopedagogo y psicólogo, cumplirán entre otras, función de prestar apoyo y favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje para nuestros alumnos (as) que lo necesiten, desde una perspectiva de acompañamiento general.

Estos profesionales apoyarán el aprendizaje del o los alumnos (as) que presenten necesidades educativas especiales, pero no aplican instrumentos de evaluación estandarizadas.

Las recomendaciones emitidas por los especialistas externos son tomadas como referencia y se adaptan a los lineamientos que son posibles de implementar dentro de colegio.

Con el fin de mejorar los desempeños de aprendizajes, nuestro establecimiento sugiere que todos los estudiantes que estén con el beneficio de evaluación diferenciada cuenten con apoyo de profesores y/o especialistas externos y padres y apoderados.

Artículo 88. Evaluación diferenciada para alumnos (as) con necesidades de carácter transitorio.

La evaluación diferenciada para los estudiantes con necesidades educativas TRANSITORIAS son de carácter temporal, puesto que éstas dificultades pueden ser superadas con una atención pertinente y adecuada. Los estudiantes con necesidades educativas transitorias podrán permanecer con este beneficio sólo por un periodo de 3 años durante su vida escolar. Sin embargo, este beneficio podrá extenderse excepcionalmente por 1 año más siempre que el estudiante se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Problemas generales de aprendizaje como por ejemplo:

Retardo general de todo el proceso de aprendizaje, observándose lentitud, desinterés, deficiencia en la atención y concentración, y que afectan a los niños con un desarrollo normal y con inmadurez en el área cognitiva o verbal, lo que provocaría una lentitud para aprender, afectando el rendimiento global.



b) Alumnos con aprendizaje lento: Todos aquellos alumnos que presenten dificultades para seguir un ritmo de aprendizaje normal, por presentar problemas a nivel de memoria, una menor capacidad de atención a estímulos verbales y de expresión y dificultades para evocar y recuperar la información aprendida.

c) Trastornos específicos del aprendizaje: Todos aquellos alumnos ( as ) con inteligencia normal o alrededor de los normal y que no logran un rendimiento escolar normal y presentan dificultades reiteradas en ciertas áreas del aprendizaje y que dependen de alteraciones de maduración, psíquica y neurológica ya sean estos :

- . Dislexias.
- . Discalculia.
- . Disgrafía.

La no promoción de los alumnos con necesidades especiales transitoria serán acordadas por el Consejo de profesores y la unidad técnica de nuestro establecimiento.

Artículo 89. Evaluación diferenciada para alumnos (as) con necesidades educativas Permanentes. Teniendo claro que estas necesidades permanentes son las que presentará un alumno durante todo su periodo escolar y por el resto de su vida y que están asociados a trastornos intelectuales, sensoriales, motores, perceptivos, expresivos o alteraciones genéticas, todos ellos presentan una incapacidad en el ejercicio de las funciones vitales y de relación que requiere de la atención de especialistas y centros educativos especiales y material adecuado para abordar sus necesidades por lo que se hace imposible que nuestro colegio pueda atender a estos alumnos ya que no contamos con las instalaciones, especialistas ni el presupuesto pertinente para dar una buena atención a este tipo de niños.

Artículo 90. Disposiciones sobre criterios, procedimientos de análisis, toma de decisiones de promoción y medidas para proveer el acompañamiento:

a) Se desarrollarán acciones diseñadas por el cuerpo de profesores supervisadas por la Jefatura Técnica y la Dirección de nuestro establecimiento y en conjunto con los estudiantes, padres y apoderados, Profesionales afines ya sean externos o internos y asistentes de la educación, como una forma de responder a las necesidades particulares de cada estudiante.

Algunas acciones de acompañamiento a desarrollar por nuestro colegio:

- . Diagnóstico.



- Monitoreo.
- Acompañamiento pedagógico.
- Tutorías individuales o grupales.
- Gama de actividades pedagógicas.
- Evaluaciones diferenciadas.
- Apoyo psicosocial por parte de personal interno y externo.
- Planificaciones ajustadas a las necesidades requeridas.
- Desarrollo de trabajo sistemático dentro y fuera del aula.
- Seguimiento continuo a través de la persona responsable de este proceso.
- Mantener comunicación constante y sistemática con quienes realizan los acompañamientos.
- Brindar oportunidades de aprendizajes distintos.
- Mantener una comunicación constante y sistemática con padres y apoderados de los estudiantes como una forma de hacerlos responsables de los procesos pedagógico de sus hijos o pupilos.
- Desarrollar estrategias variadas para lograr desarrollar las acciones propuestas.

Artículo 91. El concepto de Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso, que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan dificultades para lograr adecuadamente los aprendizajes escolares. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno/a. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas, siempre apuntando a la inclusión. La evaluación diferenciada es de carácter temporal ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables en el tiempo, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. El objetivo principal de la evaluación diferenciada apunta básicamente a favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos/as, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno/a, en el Plan de Estudios del colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Artículo 92. Solicitud de evaluación diferenciada por parte del apoderado.

El apoderado debe acercarse a la unidad técnico pedagógica y llenar el formulario de evaluación diferenciada existente en el establecimiento. Dicho formulario debe ser acompañado de los informes y certificados que avalen el diagnóstico de los estudiantes.

Junto a la documentación presentada el apoderado deberá presentar el informe de profesional externo para la evaluación diferenciada, dicho informe se retira en UTP y deberá ser llenado a cabalidad por el profesional que realiza el diagnóstico de cada estudiante. Este informe es de



vital importancia pues considera las áreas en las cuales cada estudiante requiere apoyos y entrega sugerencias a los docentes. Plazo máximo para solicitar evaluación al 30 de junio. Los casos presentados fuera de fecha serán analizados de forma especial por unidad técnico pedagógica en conjunto con psicóloga, profesores.

Artículo 93. La unidad técnico pedagógica en conjunto con Psicóloga y los docentes analizaran las solicitudes presentadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, dicho análisis contempla la documentación entregada y si la solicitud es aceptada o rechazada.

En caso de ser aceptada, la documentación se adjuntará en la ficha de matrícula de cada estudiante.

Artículo 94. Aplicación pedagógica de la evaluación diferenciada:

La evaluación diferenciada será informada por UTP y estará a cargo de los docentes de asignatura. Para registrar que su aplicación se recomienda anotar en la hoja de vida o el instrumento de evaluación las estrategias utilizadas y de qué forma se realizó la evaluación diferenciada, es importante que el apoderado la firme.

Artículo 95. Estrategias de evaluación diferenciada para alumnos con NEE transitorias.

Se sugiere realizar alguna de las siguientes modificaciones a las evaluaciones realizadas a los estudiantes:

1) De estructura:

a) Ítems:

- Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (Selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso, respuesta breve, etc.)
- Evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
- Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.

b) Lenguaje:

- Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo del estudiante que presentan dificultades en el área verbal. Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.)

c) Extensión:

- Modificar la extensión del instrumento de evaluación.



- Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.

2) De forma:

- a) Oral: aplicar ocasionalmente de forma complementaria a la evaluación, a aquellos estudiantes que presentan habilidades en el ámbito expresivo, de vocabulario y comunicación.
- b) Escrita: pruebas estructuradas que evite la fatigabilidad de aquellos estudiantes con dificultades en la creación espontánea.

3) De tiempo:

- Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, evitando la desmotivación, fatigabilidad y frustración, es decir asignar tiempos entre los 30 y 45 minutos para determinados ítems de la prueba, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.

4) De Mediación:

- Durante la administración de la prueba, el docente podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr la comprensión por parte del estudiante.

## **Título XII. DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA.**

Artículo 96. El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es el docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de la Unidad Técnico Pedagógica en coordinación con los Jefes de Departamentos y Profesores. Dentro de sus funciones y competencias se encuentran:

- a) Entregar asesoría técnica.
- b) Coordinar y apoyar al profesorado.
- c) Rol de fiscalización y supervisor.
- d) Liderazgo técnico.
- e) Rol de acompañamiento en la acción en el aula.
- f) Buena comunicación para favorecer el clima organizacional.
- g) Promover el trabajo en equipo.
- h) Debe ser eficiente.
- i) Presentar un análisis del rendimiento general del liceo, y no curso por curso.





## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

- j) Integrar el equipo de gestión.
- k) Asesorar al Director en el proceso de elaboración del Plan Anual de las Actividades Curriculares del Establecimiento.
- l) Programar, asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades curriculares del Colegio.
- m) Asesorar, apoyar, reforzar, supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y aplicación de Planes y Programas de Estudio.
- n) Supervisar los procesos de aprendizaje y el rendimiento escolar de los alumnos.
- ñ) Cuidar de la adecuada interpretación, aplicación y readecuación de Planes de Programas.
- o) Programar la integración del plan general con el plan diferenciado, acorde al proyecto educativo del Colegio.
- p) Controlar periódicamente los contenidos o actividades en libros de clases, formulando observaciones a los docentes.
- q) Asesorar el proceso de selección y admisión de alumnos a la Enseñanza Pre Bàsica y Bàsica.
- r) Apoyar el funcionamiento del Centro de Recursos de Aprendizaje, laboratorios, talleres y gabinetes dependientes de su Unidad.
- s) Visitar las aulas, talleres, laboratorios para ayudar a los docentes a aumentar su eficiencia.
- t) Proponer los horarios de clases de los profesores, en coordinación y en concordancia con el jefe de Producción.
- u) Participar en los Consejos Técnicos.
- v) Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materia de evaluación, currículo y otros.
- x) Preparar trimestralmente un informe sobre su Unidad y cuando se le encomienden proyectos especiales.

La Unidad Técnica Pedagógica desarrolla y coordina su quehacer a través de reuniones bimensuales. Esta actividad se va fortaleciendo diariamente por la permanente comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa ( docentes ).

La Unidad Técnica Pedagógica planifica su trabajo anualmente y trimestralmente ,en esta planificación se establecen los distintos hitos de trabajo escolar que le compete principalmente a los docentes. En este sentido, es el que coordina las fechas de entrega de las planificaciones , establece el calendario trimestral de evaluaciones supervisa las planificaciones clase a clase , supervisa las clases en aula , planifica con otros estamentos del colegio las actividades extra-programáticas ,de Convivencia Escolar , PME entre otras.



Artículo 97. Los objetivos de la unidad técnico pedagógica son:

<b>a) Objetivos Generales :</b>
- Formular , hacer seguimiento y evaluar los objetivos y metas del establecimiento, la imple-
tación de los Planes y Programas de estudios , programas anexos y las estrategias para su imple-
mentación.
- Organizar , orientar y observar las instancias de trabajo técnico – pedagógico y de desarrollo
profesional de los docentes del establecimiento.
- Adoptar medidas para que los padres y apoderados reciban regularmente información sobre el
progreso educativo de sus hijos.
<b>b) Objetivos específicos:</b>
- Asegurar la aplicación de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos del Marco Curricular vigente.
- Asegurar el logro de los Aprendizajes Esperados consignados en los Planes y Programas de Educación Básica y en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- Garantizar la implementación de los Planes y Programas en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Promover,entre los docentes, la implementación de estrategias de enseñanza efectivas , de acuerdo al Marco para la Buena Enseñanza.
- Asegurar la aplicación de métodos y técnicas de evaluación de proceso de enseñanza aprendi-
zaje en coherencia con los Planes y Programas de estudio y el contexto de cad uno de los nive-
les.



-.	Conocer e implementar las políticas educativas vigentes.
-.	Generar instancias y tiempos de planificación para seleccionar y organizar los contenidos de los Programas de Estudio.
-.	Generar instancias y tiempos para definir las estrategias de enseñanza acorde con las necesidades de los alumnos.
-.	Establecer condiciones para que el tiempo escolar sea usado efectivamente en procesos pro-piamente pedagógicos.
-.	Generar instancias y tiempos para definir criterios e instrumentos de evaluación que permitan retroalimentar las prácticas de los docentes.
-.	Promover entre los docentes altas expectativas de logros de resultados de los estudiantes.
-.	Generar instancias y tiempos para la reflexión docente sobre la incidencia de las prácticas pedagógicas en el logro de resultados.
-.	Asegurar la articulación entre los objetivos institucionales y logro de aprendizaje de estudiantes.
-.	Asegurar la existencia de mecanismos para sistematizar información cualitativa y cuantitativa del proceso de implementación curricular y de los resultados de aprendizaje.
-.	Garantizar el desarrollo de instancias de reflexión y análisis de la relación entre el proyecto Curricular, el currículum en uso y los resultados de aprendizaje.

Artículo 98. Las metas que deberá tener en consideración la unidad técnico pedagógica serán:

-.	Asegurar la aplicación de los Objetivos Fundamentales, Contenidos Mínimos y Aprendizajes Esperados del Marco Curricular vigente en un 100%
-.	Asegurar el logro de los Aprendizajes Esperados consignados en las Bases Curriculares de la



Educación Parvularia en un 100%.
- Promover , entre los docentes , la implementación de estrategias de enseñanza efectivas , de
acuerdo al Marco para la Buena Enseñanza en un 100%.
- Asegura los métodos y técnicas de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje en cohe-
rencia con los Planes y Programas de estudio y el contexto de cada uno de los niveles en un
90%.
- Generar instancias y tiempos de planificación para seleccionar y organizar los contenidos de
los Programas de Estudio en un 90%.
- Asegurar el 90% del cumplimiento de las planificaciones , entregadas a tiempo y según los
Criterios definidos.
- Generar instancias y tiempos para definir criterios e instrumentos de evaluación que permitan
retroalimentar las prácticas de los docentes en un 90%.
- Generar instancias y tiempos para la reflexión docente sobre la incidencia de las prácticas
pedagógicas en el logro de los resultados en un 90%.

### Título XIII. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Artículo 99. Indicaciones Generales. Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna o ciudad, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y las alumnas. El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro o fuera del período lectivo.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

Artículo 100. El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a la unidad técnico pedagógica, quien a su vez informará a la Dirección a través de planificación.

Artículo 101. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.

Artículo 102. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Inspectoría del Colegio:

- a) Oficio de Salida Pedagógica (SECREDOC)
- b) Planificación y Programa Salida (SECREDOC)
- c) Documentos con autorización escrita de los apoderados.
- d) Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.

Artículo 103. Sobre el Instructivo de Seguridad de las salidas pedagógicas:

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.

2. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de Pre Kinder a Octavo Básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.

3. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla la administradora educacional a través de la unidad técnico pedagógica del Colegio, preocupándose que cumpla con todas las normas de seguridad en especial que cuente con cinturones de seguridad y capacidad para todos quienes se transporten en ellos.

4. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

5. El profesor deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo de la institución.
6. Si el retorno de autorizaciones es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
7. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.
8. Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y por al menos 2 apoderados del curso o cursos (Pre-Kínder a 2° Básico). En cursos superiores el acompañante podrá ser un Asistente de la Educación u otro profesor de acuerdo al número de alumnos.
9. Debe darse a conocer a secretaria la hora de salida y retorno al establecimiento.
10. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
11. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
12. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida
13. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 10 días antes a la Dirección Provincial.
14. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la modificación.
15. Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
16. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
17. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
18. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
19. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:
  - a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
  - b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

- c) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- d) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- e) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g) Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- h) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- i) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- j) Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
- k) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

### **Título XIV. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA. <sup>1</sup>**

- 
- <sup>1</sup> Echávarri, O., Morales, S., Bedregal, P., Barros, J., De, M., Maino, P., Peñaloza, F. (2015). ¿Por Qué No Me Suicidaría? Comparación Entre Pacientes Hospitalizados en un Servicio de Psiquiatría con Distinta Conducta Suicida. Recuperado de: <http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/article/view/667>
  - IASP- OMS (2006) Día mundial de prevención del suicidio “Más conocimiento, más esperanza”. Recuperado el 19 de Octubre de 2017 de [https://www.iasp.info/wspd/pdf/2006\\_wspd\\_flyer\\_spanish.pdf](https://www.iasp.info/wspd/pdf/2006_wspd_flyer_spanish.pdf)
  - Kessler, Borges & Walters (1999) en Echavarrri, Fischman, Morales, Murillo y Barros, 2015, [http://revistagpu.cl/2015/GPU\\_marzo\\_2015\\_PDF/PC\\_QUE\\_DEBEMOS.PDF](http://revistagpu.cl/2015/GPU_marzo_2015_PDF/PC_QUE_DEBEMOS.PDF)
  - Shneidman (1985) en Echavarrri, Fischman, Morales, Murillo y Barros, 2015, [http://revistagpu.cl/2015/GPU\\_marzo\\_2015\\_PDF/PC\\_QUE\\_DEBEMOS.PDF](http://revistagpu.cl/2015/GPU_marzo_2015_PDF/PC_QUE_DEBEMOS.PDF)



El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores de riesgo más importante. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren (Vijayakumar, Nagaraj, y Sujit, 2004). Los problemas mentales, más a menudo, asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas y/o alcohol y la esquizofrenia (IASP-OMS; 2006).

Otros factores de riesgo asociados al comportamiento suicida, los constituyen los antecedentes familiares de suicidio y tentativas previas de suicidio. Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas. Sumado a lo anterior, los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, conflictos, problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo o lugar de estudio, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IASP-OMS; 2006).

Además de lo anteriormente expuesto, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida constituye un riesgo importante de comportamiento suicida del mismo modo que determina la letalidad de una tentativa de suicidio (IASP-OMS, 2006).

Por lo mencionado anteriormente el establecimiento Charles Darwin ha elaborado este protocolo el cual será una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar.

## **ANTECEDENTES**

El suicidio ha sido definido por distintos autores en distintas épocas. Shneidman (1985) lo definió como "el acto consciente de autoaniquilación, que se entiende como un malestar pluridimensional en un individuo que percibe este acto como la mejor solución". Actualmente, se considera que, el suicida pretende acabar más bien, es el dolor psicológico y no con la propia vida (Martínez 2008).

Shneidman (1985) describió diez características comunes a todo suicidio:

1. El propósito común del suicidio es buscar una solución.
2. El objetivo común es el cese de la conciencia.
3. El estímulo común es el dolor psicológico insoportable.
4. El estresor común son las necesidades psicológicas insatisfechas.





5. La emoción común es la desesperanza, la desesperación.
6. El estado cognoscitivo común es la ambivalencia.
7. El estado perceptual común es la constricción (visión de túnel).
8. La acción común es escapar.
9. El acto interpersonal común es la comunicación de la intención suicida.
10. La consistencia común es con los patrones de enfrentamiento de toda la vida.

Relacionados al suicidio, se distinguen distintos conceptos (García de Jalón & Peralta, 2004):

**Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

**Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

**Parasuicidio (o Gesto Suicida):** acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

**Intento Suicida:** conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta (García de Jalón & Peralta, 2004). La

Organización Mundial de la Salud (2009) define el intento de suicidio como: "un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto- lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica".

Suicidio Consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

El comportamiento suicida se manifiesta por: (a) ideación suicida, (b) planificación del suicidio y (c) intento de suicidio (no es parte de este protocolo) Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo. (1)

**a.** Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño (2)

**b.** Planificación: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

**c.** El intento de suicidio se entiende como una acción o comportamiento no moral (3)

**Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:**



- Sentir que anda mal consigo misma
- Sentirse sola
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasada, agobiada con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no la quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie la puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigas o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado método que la conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó
- Ha atentado contra su vida antes

**Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:**

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer a la alumna a otras compañeras que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que la alumna pueda explicar a la psicóloga, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.



## **Título XV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA.**

Artículo 104. Designación de responsable de activación del Protocolo:

El establecimiento educacional debe definir quién será el/los responsable/s de la activación del protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio, en adelante “persona encargada”. Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, psicólogo, trabajador social, u otro. Su función será recibir los reportes de casos de riesgo, intento y consumación de suicidio, y aplicar el Protocolo de Actuación.

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente, esta función será asumida por el Director(a) del Establecimiento o a quién éste designe.

Artículo 105. Detección de estudiantes con riesgo de suicidio

### **A) Cuando el alumno/a lo cuentan por primera vez en el colegio a un profesor/a**

#### **a) Recepción de la información**

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobrealarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. En esta primera etapa debe:

- a. Agradecer la confianza del alumno/a y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental (Psicólogo, Psiquiatra).
- b. Dar a conocer al alumno/a que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la plana directiva y psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si el alumno/a pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar sino que escuchar y acoger.



La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo del ciclo: Directivos, Encargada de convivencia escolar y psicóloga. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del alumno/a, contención de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

### **b) Entrevista psicológica**

Explorar la existencia de ideación suicida, preguntando por ejemplo: “¿Has pensado que la vida no vale la pena?” “¿Qué pasaría si esto no tiene solución?” “¿Te han dado ganas de no seguir acá?”.

a) Dilucidar si el alumno/a presentada además de ideación suicida, planificación, preguntando por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Qué tan avanzada vas en este plan?”

b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”

c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar a la alumna qué la aferra a seguir acá.

Buscando factores protectores que la refuercen para poder evitar el suicidio.

d) Acoger a la alumna, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de ésta. Indagar en las emociones experimentadas por la alumna que están a la base del deseo de querer morir.

e) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

f) Dar a conocer al alumno/a que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con sus padres. Si el alumno/ alumna pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.

g) No se le volverá a pedir al estudiante involucrado que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

h) En caso de planificación un adulto del equipo de ciclo acompaña al estudiante hasta que sus padres vengán a retirarlo.

### **c) Informar a los padres el mismo día.**



El equipo de Convivencia escolar llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con las personas encargadas de convivencia escolar. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

**c.1) En caso de ideación.**

- a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo al alumno/a a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- b) Se deriva al alumno a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- c) Se le ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.

**c.2) En caso de planificación o ideación con intentos previos.**

- a) Se deriva al alumno/a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el alumno/a reciba todo el apoyo necesario así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- b) Se le ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- c) Se informa a los padres que, por el cuidado del alumno/a y de su comunidad, el alumno/a no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del alumno/a, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). En la entrevista se solicitará a los apoderados que firmen indicando que están informados de la situación.
- d) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- e) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el alumno/a está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al alumno/a.
- f) Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo de Convivencia escolar, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).



#### **d) Seguimiento**

El especialista del establecimiento debe realizar seguimiento con la familia del alumno/a, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

### **B) Cuando el tema queda al descubierto en el colegio y el alumno/a ya se encuentra en tratamiento**

#### **a) Recepción de la información**

El profesor/a que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el alumno/a, tomando en cuenta lo señalado en el punto 1.1.

Al igual que en la situación 1, se aborda el caso en conjunto con el equipo de Convivencia escolar y se informa a Dirección.

#### **b) Entrevista de psicóloga**

La psicóloga del establecimiento, realizara una entrevista individual con el alumno/a, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso 1. 2

#### **c) Informar a los padres el mismo día.**

Se informa a los padres el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso I.

a. Si los padres saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres que el alumno/a, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el alumno/a está en condiciones de ser reincorporada a la vida escolar, presentando el certificado correspondiente.

b. Si los padres no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.

c. Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, la psicóloga se pondrá en contacto con los especialistas del alumno/a, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.



Al igual que en el punto anterior, la psicóloga en conjunto con su profesor/a jefe realizaran seguimiento del caso.

**d) Cuando otras alumnas abren el caso de una compañera**

Cuando el equipo de Convivencia Escolar (Sostenedora, Director, Jefa de UTP, Encargada de Convivencia escolar y psicóloga) o un profesor/a, es informado de esto, y:

**d.1) Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada.**

Se tranquiliza a los alumnos/as y se tendrá una entrevista con cada una de ellas para abordar la situación. En entrevista con quienes informan del tema:

- a. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellas/ellos no son las responsables de su compañera/o y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.
- b. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial
- c. Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
- d. Indagar en el grado de riesgo de cada alumna/o, explorando qué le genera esta situación.
- e. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.

Si sucediera que toda una comunidad está informada de esta situación, se informará a la comunidad que los adultos del colegio estamos al tanto, y que las alumnas/os más cercanas al afectado/a si necesitan hablar acerca de esto se pueden acercar al equipo de convivencia escolar.

**d.2) En caso de que el caso no esté siendo abordado**

Se abre el caso con el alumno/a afectado y sus padres, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente.

En la entrevista con el estudiante afectado, lo que se espera es que:

- a. La psicóloga de la oportunidad a que el alumno/a se pueda abrir, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa al estudiante que algunas compañeras/os se acercaron, ya que estaban muy preocupadas, a pedir ayuda.
- b. Seguir las indicaciones descritas en el punto 1.2.



Al igual que en los casos anteriores, la psicóloga realiza el seguimiento pertinente.

**e) Cuando un profesor/a se percatan de la ideación, planificación e intentos previos**

Cuando el profesor/a se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el Equipo de Convivencia escolar y la Psicóloga se entrevistara con el estudiante afectado.

Se realizara el mismo procedimiento descrito en el punto 1.2

**f) Cuando un apoderado del colegio o adulto externo del establecimiento, pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio**

Cuando un apoderado del colegio o un adulto externo del establecimiento ponen en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso a través del equipo de Convivencia escolar.

La Psicóloga entrevistará con el estudiante afectado siguiendo lo descrito en el punto 1.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

**Título XVI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O DE PATERNIDAD.**

La Ley General de Educación señala en su Artículo 11, estableciendo que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. (L.G.E. 20.370 de 2009).

**Artículo 106. La Familia.**

1.- El apoderado o apoderada de la alumna en situación de embarazo deberá informar oportunamente dirección del establecimiento.

2.- La familia deberá asumir ante la dirección la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo: necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clases.

**Artículo 107. El Colegio**





## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

- 1.- Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad.
- 2.- La alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad tendrá como tutor a su profesor jefe quien informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento.
- 3.- La Tutora podrá elaborar un programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán: período de asistencia diferenciados de acuerdo a su etapa de embarazo; horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento; el calendario de controles médicos y procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.
- 4.- La alumna embarazada tendrá derecho a ir al baño cuántas veces lo requiera. La misma situación para una alumna en situación de post- parto reciente.
- 5.- Durante los tiempos de recreo o interjornada la alumna embarazada –previo acuerdo con su tutora-podrá permanecer en insectoría u otros lugares tranquilos que le eviten estrés.
- 6.- En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por la psicóloga o psicólogo del colegio, previa autorización de los padres. En caso que los padres decidan por un apoyo externo, el colegio dará todas las facilidades que sean necesarias.
- 7.- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- 8.- Se otorgará a las alumnas en situación de maternidad, todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de postparto y lactancia, se deja claramente estipulado que la criatura nacida no puede asistir al colegio ni entrar a clases junto con la madre o padre.

### Artículo 108. Medidas Pedagógicas Especiales.

- 1.- La alumna en situación de embarazo y/o maternidad, previa evaluación de su situación especial tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías académicas de apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extraprogramáticas Y actividad física.



2.- La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 % (educación básica) y Menor al 80%, pero mayor al 50% en educación media Adultos, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

### **Título XVII. Protocolo de Actuación en situaciones de Acoso Escolar (Bullying)**

Artículo 109. Definición acoso escolar. “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”  
(Ley N° 20.536).

Artículo 110. El acoso escolar o bullying es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- a) Se produce entre pares.
- b) Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- c) Es reiterado en el tiempo.

Artículo 111. No es acoso escolar o bullying:

- a) Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- b) Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- c) Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- d) Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil.

Artículo 112. Acciones a seguir en caso de acoso escolar. Denuncia:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá realizar la denuncia por Acoso Escolar a la Coordinación de Convivencia Escolar, quien tomará los antecedentes, designando una persona para el seguimiento de la situación dentro de un plazo no superior a 24 horas.



2. En el caso de ser necesario y de acuerdo a la urgencia el/la alumno/a agredido/a será derivado a atención médica (protocolo de accidente escolar) y posteriormente según corresponda se informará a las familias involucradas y/o a instituciones pertinentes (Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía, SENAME, entre otros).

3. El encargado de Convivencia y/o la persona que se designe, citará dentro de los próximos 3 días hábiles a los apoderados de los alumnos involucrados por separado, dejando registro de dichas entrevistas.

Esta notificación de la denuncia consiste en informar presencialmente lo que sucede, pero además, es una instancia para recoger información de posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o para corroborar lo que está sucediendo con estos estudiantes. Es importante acoger a los apoderados, y se busca general una alianza de colaboración.

Artículo 113. Acciones a seguir en caso de acoso escolar. Indagación del caso:

1. El encargado de convivencia o la persona designada para el caso, buscará comprender la dinámica del acoso, averiguando a través de entrevistas y triangulación de información con los estudiantes, profesores, coordinadoras, inspectores de ciclo y familia; luego elaborará un informe de la indagación, informando a la Dirección del Colegio y a las familias dándose como plazo máximo para esto dos semanas de recibida la denuncia.

Artículo 114. Acciones a seguir en caso de acoso escolar. Sanciones

1. En caso de contar con todos los elementos para determinar una falta y/o con reconocimiento del agresor se procederá a sancionar de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, considerando agravantes y atenuantes del caso según corresponda.

Esto lo realiza el inspector general quien ésta designe para esta acción. Esto dentro de los siguientes 5 días hábiles de recibida la denuncia.

Artículo 115. Acciones a seguir en caso de acoso escolar. Plan de Intervención.

El plan de intervención se lleva a cabo en la comunidad escolar con los/as involucrados/as y otros según corresponda. El equipo de convivencia elaborará el plan de intervención el cual se extenderá según la evaluación de cada caso, posteriormente se realizará un informe final al cierre del plan de intervención, del cual se entregará una copia al sostenedor del colegio y otra será remitida mediante Oficio a la SUPEREDUC, según corresponda, dónde se evalúa si continúa una nueva etapa o se cierra el plan.

## **Título XVIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CIBERBULLYING.**



Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se configuran como herramientas de gran utilidad para el aprendizaje y el ocio de los menores. Su vida claramente ha adquirido una dimensión más, la virtual, al alcance de un simple clic. Sin duda, la irrupción de este nuevo tipo de relación aporta muchas ventajas y posibilidades a nuestros jóvenes pero abre también caminos un tanto inciertos, que pueden conducir a situaciones difícilmente controlables.

Ahora, cualquier cosa que se haga en la red es pública y la posibilidad que tiene de extenderse es casi ilimitada, como ilimitada es la red de contactos que cada adolescente puede tener en su computador. Por eso, y porque no todo es inocuo y acechan también muchos riesgos, es necesario que ellos sepan claramente qué es lo que pueden y lo que no pueden hacer; que conozcan cuáles de sus comportamientos cotidianos son inadecuados, incluso ilegales, y cuáles son las consecuencias de los mismos.

Artículo 116. Definición. El cyberbullying es el uso de los medios digitales (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Algunos ejemplos concretos podrían ser los siguientes:

- Colgar en Internet una imagen comprometida con datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- Utilizar una foto de la víctima en una web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes violando su intimidad.
- Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.

Artículo 117. Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física. Es muy importante mantener las pruebas de los correos ofensivos, los mensajes de texto y las conversaciones en la red.



Artículo 118. Protocolo de acción. Estudiante agresor por medio de Cyberbullying:

- Se acogerá la denuncia por parte del Profesor jefe, Inspectoría, Convivencia escolar. La denuncia puede ser realizada por apoderados o alumno del colegio, entregando evidencia de lo sucedido.
  - Se entrevistará a las partes involucradas, dejando registro escrito y firmado de ellas.
  - Se cita a los apoderados de ambas partes, para informar del tema. A quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:
  - Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno agresor.
  - El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió
  - Se aplicará condicionalidad de la matrícula del agresor.
  - Se solicitará evaluación psicológica externa del agresor.

Artículo 119. Si el alumno(a) incurre nuevamente en un hecho de cyberbullying las consecuencias serán las siguientes:

- Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno.
- Se evaluará la cancelación la matrícula del agresor o Dependiendo de la gravedad se dará aviso a la PDI, a modo de realizar una denuncia, para que quede un registro de la situación ocurrida.

Artículo 120. Protocolo de acción. Estudiante víctima de Cyberbullying:

- El Comité de Convivencia Escolar, coordinará entrevista con los Apoderados de o los victimas s, con la finalidad de informar sobre situación en la que se ve envuelto su hijo.
- El Comité de Convivencia Escolar realizará una entrevista con el apoderado del alumno afectado para guiar el modo en que puede ayudar y apoyar a su hijo.
- Se orientará al apoderado, acerca del modo de proceder con la asistencia de la Psicóloga del Colegio.
- Posteriormente, si se dan las condiciones y la disposición de las partes involucradas, se procederá a realizar una mediación entre las partes involucradas

## **Título XIX. PROTOCOLO DE MALTRATO A PROFESORES: LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DECRETO 2 Y LEY 20.501 SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN.**

Artículo 121. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación. Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos/as; la citación del apoderado/a y solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento, toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

Artículo 122. Para esto se considera el siguiente procedimiento:

- a) Denuncia: se realiza denuncia por escrito de parte del profesional maltratado a la Encargado de Convivencia del Colegio.
- b) Evaluación de la situación: Recibida la denuncia se informa a la Dirección del Colegio y al apoderado la situación. La Coordinadora de Convivencia procede a realizar la indagación de los hechos dentro de las 48 horas hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándolo a la Dirección del Colegio.
- c) Adopción de medidas de urgencia para los implicados: en caso de agresión física, inmediatamente se derivará a servicio de urgencia para constatación de lesiones.
- d) Notificación por escrito al apoderado y alumno: Se da a conocer el resultado del informe concluyente al apoderado, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, por la Encargada de Convivencia o quien éste designe.

Artículo 123. Las sanciones que se aplicarán a los estudiantes por maltrato a los educadores son las siguientes:

- a) Registro de la conducta inadecuada: en hoja de vida del libro de clases.
- b) Suspensión del colegio: la encargada de ciclo o quien se designe aplicará reglamento de convivencia suspendiendo al alumno de clases de 1 a 5 días, con posibilidad de renovación. Durante la suspensión el alumno no podrá participar ni representar al Colegio en ACLE.



c) Condicionalidad de matrícula: se realiza carta al alumno/a y/o apoderado solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación conductual. La condicionalidad será evaluada semestralmente de acuerdo a la fecha estipulada en la misma, por la instancia resolutive designada para este efecto.

d) No renovación de matrícula: Dependiendo de las atenuantes o agravantes se podrá no renovar matrícula al alumno. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista por Coordinadora de Ciclo.

Artículo 124. Recursos de apelaciones. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, sólo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para lo cual tendrá un plazo de 2 días hábiles. Dicha apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibidos, emitiendo una respuesta dentro de los 5 días hábiles.

## **Título XX. PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HACIA LA INFANCIA.**

Artículo 125. Concepto de Vulneración de Derechos a la Infancia Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos y la UNICEF se definen diez derechos básicos de los niños y niñas, los cuales son:

1. Derecho a la salud.
2. Derecho a una buena educación.
3. Derecho a no ser maltratado.
4. Derecho a no ser discriminado.
5. Derecho a ser niño.
6. Derecho a protección y socorro.
7. Derecho a tener una familia.
8. Derecho a crecer en libertad.
9. Derecho a tener una identidad.
10. Derecho a no ser abandonados no maltratados.



Artículo 126. Obligatoriedad de Denunciar. Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

- Abuso sexual.
- Violación.
- Sustracción de menores.
  - Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.
- Explotación sexual infantil.
- Lesiones en todos sus grados Entre otras circunstancias de vulneración de derecho, defendiendo así a los NNA.

Artículo 127. Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084. También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento, entre los delitos más comunes se encuentran:

- Delitos contra la propiedad
- Porte ilegal de arma
- Lesiones en todos sus grados.
- Abuso sexual.
- Violación.
- Maltrato infantil.
- Sustracción de menores.
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.
- Explotación sexual infantil.

Artículo 128. si no se realizan las denuncias correspondientes aquél que tomó conocimiento podría ser procesada(o) como cómplice de dichos delitos de acuerdo con el Art. 177 del Código Penal; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno.

Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e):

“Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.





Art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que las personas indicadas en el artículo anterior.

“Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren cualquier puerto o aeropuerto de la República”.

Art. 177 explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia:

“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”.

“La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.”

Artículo 129. Definición de negligencia parental. Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Artículo 130. Negligencia parental en el ámbito de la salud:

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

Artículo 131. Negligencia parental en el ámbito de la educación:

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.



Artículo 132. El o la docente a cargo del aula debe informar por escrito al Director del Establecimiento la situación de negligencia parental de ámbito educación en especial las inasistencias de los estudiantes.

Se debe realizar llamados telefónicos para comunicarse con él o la apoderada, indagando en la el tipo y causas de inasistencia.

En caso particular en que algún NNA presente una problemática del área de salud general, mental y otros cuidados especiales, el Encargado de Convivencia Escolar o inspector general debe contactarse de inmediato con el adulto responsable el cual deberá aportar con la certificación médica correspondiente.

El Encargado de Convivencia Escolar o inspector general debe comunicarse vía telefónica o por medio de carta certificada con el apoderado para determinar la procedencia y circunstancias de las inasistencias.

Si lo anterior no surge efecto se debe dar cuenta al plan cuadrante de Carabineros, para que incluya el domicilio del alumno en sus rondas, se debe poner énfasis en las situaciones antes mencionadas, para que concurren al domicilio y evidencien el estado y situación del niño o niña en el hogar.

Frente a esto, cabe destacar que el Establecimiento Educacional debe tener un contacto permanente y fluido con su plan cuadrante de Carabineros de Chile, el cual mediante sus rondas puedan incluir las visitas domiciliarias pertinentes y correspondientes con el fin de resguardar y proteger a los NNA.

Si se tiene conocimiento que el alumno o alumna se encuentra con socialización callejera o permanece solo en el domicilio durante prolongadas horas (evaluar la edad del alumno o alumna), finalizada la jornada escolar, se debe informar al Director del Establecimiento, para activar la red de protección a la infancia.

Artículo 133. Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato:

**a) Maltrato físico:** Agredir físicamente a un NNA, la cual puede ser: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear y cualquier interacción sexual abusiva.

**b) Maltrato psicológico:** Agresión verbal o gestual reiterativa a un NNA. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados, también cualquier interacción sexual abusiva.



**c) Maltrato por negligencia:** A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo del NNA no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.

Artículo 134. Si un alumno o alumna se presenta en el Establecimiento con lesiones físicas evidentes, como; moretones o hematomas, rasguños, marcas de golpizas, etc. El Establecimiento debe proceder de la siguiente manera:

1.- El profesional o funcionario que se percata de las condiciones físicas del alumno o alumna debe indagar en el origen de las lesiones, obviamente, con la cautela necesaria, revisar si en la libreta de comunicaciones registra el origen de las lesiones, si dicha información no aparece en la libreta de comunicaciones o no fue informada al establecimiento se debe informar inmediatamente al Encargado de convivencia escolar.

2.- En caso que las lesiones sean realizadas por algún adulto externo al Establecimiento Educacional, el Encargado de Convivencia Escolar debe llamar telefónicamente al apoderado para informarle la situación ocurrida, solicitarle que se dirija al Establecimiento para que en conjunto con Carabineros se constaten lesiones en el SAPU más próximo. Por el contrario si no puede acceder al Establecimiento se le indican acciones a seguir. Es importante que en el SAPU se solicite interconsulta para realizarle un examen de Hemograma al niño o niña, puesto que no siempre es producto de lesiones ocasionadas por terceros.

3.- El Encargado de Convivencia Escolar debe acompañar al niño o niña, junto con Carabineros para la constatación de lesiones correspondiente.

4.- En caso que corresponda estampar denuncia en el lugar, Carabineros remitirá los antecedentes a la institución que corresponda.

Artículo 135. En caso de que se presente una denuncia o reclamo en contra un funcionario del establecimiento se garantizará la tranquilidad y seguridad de él o los alumnos supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la investigación que se haya realizado de dicha situación. Los pasos a seguir son los siguientes.

1.- Quien reciba el reporte de maltrato de un adulto hacia alumno(s), debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.

2.- Recibida la denuncia se deberá informar inmediatamente y por escrito, al equipo de gestión del establecimiento, encargado de convivencia escolar y administrador educacional, pues solo



estas personas en conjunto con el profesor jefe son los autorizados para efectuar el procedimiento correspondiente.

3.- En el caso que la agresión física constituya delito, el Director del Colegio y/o apoderado deberá; constatar lesiones y denunciar a la justicia, ya sea , a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

4.- Reunión para establecer medidas a tomar, debe participar Director, ECE, EGE y representante legal.

5.- Comunicar a los padres del menor agredido las medidas acordadas en reunión realizada entre Director, ECE, EGE y representante legal.

5.- Comunicar a los padres del menor agredido las medidas acordadas en reunión realizada entre Director, ECE, EGE y representante legal.

6.- Reunir antecedentes del hecho ocurrido. Se realizarán entrevista a los involucrados por separado, y a testigos de existir, dejando constancia por escrito de los acontecimientos y versiones de las partes.

7.- Director/a y representante legal del establecimiento y equipo directivo definirán líneas a seguir y la sanción correspondiente, en base a las herramientas legales que se disponga.

8.- En la medida que lo amerite, se debe informar al apoderado/a del estudiante, sobre la información que se maneja en el colegio y las acciones y medidas adoptadas con el adulto involucrado.

9.- Si se requiere se realizará un seguimiento de las medidas tomadas.

## **Título XXI. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS.**

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestra Escuela se hace eco de la necesidad de proveer a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean, conocidas y asumidas por todos y todas.

### **PREVENCIÓN**

En primer lugar es labor de los padres la educación y cuidado de sus hijos en materias como Tabaco, Alcohol y Drogas. La atención que se desarrolle con los amigos, fiestas, modelamiento en el hogar y otras situaciones, debe ser una constante preocupación de los padres, a la cual el colegio brindará todo su apoyo. Es por esto, que cualquier situación que se presente deben ser



informados en forma inmediata los padres y/o apoderados. Así también, es responsabilidad nuestra como comunidad educativa, que al presentarse alguna situación en el sentido de consumo de tabaco, alcohol o drogas ilícitas, informar oportuna y adecuadamente por los canales que correspondan, tanto a los padres como al colegio, que nos permita reaccionar oportunamente ante estos eventos.

Artículo 136. Detección. Se debe informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

Esta información se debe efectuar en el plazo de las primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

Esta responsabilidad recae en cualquier integrante de la comunidad educativa como Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos, entre otros.

En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

Artículo 137. Evaluación de la situación. Se busca la recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas, e informar al apoderado la situación.

Esta evaluación se debe efectuar durante las primeras 48 horas de conocido el hecho.

Esta responsabilidad recaen en cualquier integrante de la comunidad educativa como Dirección, Equipo Técnico, Encargado de Convivencia Escolar.

- Evaluación de la situación con equipo de convivencia escolar.
- Entrevista con el apoderado para informar la situación.
- Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de talleres

Artículo 138. Adopción de medidas para los implicados. Objetivo. Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Se debe efectuar dentro de los 3 días desde que se conoce el hecho.

Esta responsabilidad recae en la Dirección.

Acciones que se deben tomar: Informar a las familias:

- Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM y Superarte, de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene.

En el caso de micro tráfico se realizara la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.

Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.



Artículo 139. Seguimiento y acompañamiento. Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Plazo: Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.

Responsable: Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, Apoderado y Psicóloga  
Acciones: - Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.

Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área de convivencia escolar

Artículo 140. La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

1) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema “drogas”.

2. Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales:



- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, encargada de convivencia escolar, directivos y psicóloga del establecimiento educacional o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

Artículo 141. Cualquier miembro de la comunidad educativa del colegio Charles Darwin puede ser receptor de la información referente al consumo abusivo de drogas o alcohol por parte de un(a) estudiante, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

1. El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
2. Informar a Dirección sobre la información recibida.
3. Informar al departamento de convivencia escolar acerca de la situación, para realizar las intervenciones pertinentes.
4. Entregar la información recabada a los padres del alumno(a) con el informe de derivación.
5. Realizar las derivaciones del caso a las entidades competente.

Artículo 142. El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.



Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

## OBLIGACIONES QUE TIENE EL/LA DIRECTORA/A EN CASO DE DETECTAR LA EXISTENCIA DE MICRO TRÁFICO

### AL INTERIOR DE SU ESTABLECIMIENTO.

Artículo 143. Una vez en conocimiento del Director, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga.

Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad, cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojala de más de 1 persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

### EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 144. Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones que el equipo directivo determine, previo al proceso justo de investigación realizado. Además de comunicarles a los padres la situación.

Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.

Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.

Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.





Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.

Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.

Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciados.

A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.

El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciados y los testigos.

El director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.

En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

#### ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO, POSESION Y DISTRIBUCIÓN DE TABACO EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 145. Respecto a la posesión de tabaco.

- a-. Como colegio queremos promover la salud y vida sana de nuestros alumnos, motivo por el cual no está permitido traer cigarrillos al colegio.
- b. Los alumnos que tengan en su poder cigarrillos, deberán entregarlos al Profesor Jefe o Director respectivo, siendo comunicado el apoderado de esta situación.



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

- c. De reincidir el alumno(a) en esta conducta, el Profesor Jefe lo registrará en el Libro de Clases como anotación negativa comunicando al apoderado de esta situación.
- d. El Director guardará los cigarrillos y citará al apoderado (a) personalmente para conversar dicha situación.
- e. De repetirse esta conducta se suspenderá al alumno.

Artículo 146. Respecto al consumo de tabaco.

- a. Según la Ley de Tabaco N°20.105, se prohíbe fumar al interior de los establecimientos educacionales de pre-básica, básica y media.
- b. El alumno (a) que fume dentro del establecimiento, en actividades desarrolladas por el colegio o donde se participe institucionalmente, será suspendido al ser una conducta grave de falta de respeto a sí mismo y sus compañeros.
- c- En caso de repetirse la conducta se procederá a la condicionalidad del alumno involucrado.

Artículo 147. Respecto a la distribución de tabaco.

- a. El colegio se ajusta a la Ley N°20.105, no permitiendo la distribución de cigarrillos. El alumno(a) que distribuya esta sustancia, será suspendido al ser una conducta grave que transgrede a la Ley de Tabaco.
- b. El Profesor Jefe dejará una anotación negativa en el Libro de Clases, la cual será informada a los apoderados.
- c. Tomando en cuenta esta falta, se sumará a la historia de observaciones del alumno(a) y se asumirán las medidas que correspondan el cual será la condicionalidad.

### ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO, POSESION Y DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 148. Respecto a la posesión de alcohol:

- a. La posesión de alcohol dentro del establecimiento, en actividades desarrolladas por el colegio donde se participe institucionalmente, atentan contra el normal desarrollo de los objetivos propios de esta comunidad escolar.
- b. El alumno (a) que esté en posesión de alcohol estará cometiendo una falta muy grave, motivo por el cual se aplicará una sanción y condicionalidad. Esta situación será comunicada de inmediato a los padres y/o apoderados.
- c. Con el fin de orientar y acompañar al alumno (a), se pedirá el apoyo del Departamento de Convivencia escolar, quien evaluará la necesidad de una derivación externa, en conversación.



d. Tomando en cuenta la sanción señalada en el punto b, se sumará a la historia de observaciones del alumno(a) y se asumirán las medidas que correspondan.

Artículo 149. Respecto al consumo de alcohol:

a. A partir de nuestra visión educativa, generamos una postura que se basa en educar para la vida sana y el desarrollo de una capacidad de discernimiento, conociendo las consecuencias del consumo alcohol que producen dependencia y daños personales.

b. Frente a esto, no está permitido el consumo de alcohol dentro del establecimiento, en actividades desarrolladas por el colegio o donde se participe institucionalmente. Esta conducta constituye una falta muy grave, motivo por el cual se aplicará una suspensión y Condicionalidad.

c. Si ocurriese una ingesta de alcohol dentro del colegio, se asumirán los puntos b, c, d, y e del párrafo anterior.

Artículo 150. Respecto a la distribución de alcohol:

a. El alumno(a) que venda o suministre alcohol dentro del establecimiento, en actividades desarrolladas por el colegio o donde se participe institucionalmente, será suspendido y se aplicará una Condicionalidad. Esta situación será comunicada de inmediato a los padres y/o apoderados.

b. Si el alumno ya estuviese con Condicionalidad, la Dirección del colegio tomará la determinación correspondiente, previo Consejo de Profesores del curso del alumno(a).

## **Título XXII. PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y EVACUACION.**

El mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los riesgos en el plantel escolar y su contexto más próximo, evitando innumerables factores de riesgo con los que se pudiera afectar a la comunidad educativa. Las reglas básicas en seguridad son: mantener la calma, actuar con prontitud y apegarse a un plan de acción previamente establecido y ensayado.

El tiempo que transcurre entre un incidente y el auxilio del personal especializado, es de vital importancia que los directivos y maestros tengamos la capacitación para saber a qué instancia acudir y de qué manera actuar.

El siguiente protocolo ha sido realizado por la comunidad educativa del colegio Charles Darwin de Renca basándose en las directrices entregadas en la normativa MINEDUC en el P.I.S.E plan integral de seguridad escolar.



Artículo 151. Identificación del establecimiento para los efectos del protocolo del presente título.

<b>Nombre Establecimiento</b>	Colegio Charles Darwin de Renca
<b>Nivel educacional</b>	Pre-básica/ básica /EPJA
<b>Dirección</b>	Los Acacios 1368
<b>Comuna</b>	Renca
<b>Región</b>	Metropolitana
<b>Número de pisos</b>	2
<b>Dependencias</b>	32
<b>Cantidad de alumnos</b>	427
<b>Cantidad de trabajadores</b>	28
<b>Personal externo</b>	4 manipuladoras de alimentos
<b>Institución de seguridad</b>	Asociación chilena de seguridad ACHS
<b>Director</b>	Néstor Cabezas Landeros
<b>Encargado de seguridad P.I.S.E</b>	Fernando Morales Retamal
<b>Monitores</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diego González González</li><li>• Rodrigo Rojas Angel</li></ul>

Artículo 152. Definición de accidente: según la normativa Art. 3° de la Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social un accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”

Artículo 153. Prevención y autocuidado. No existe mejor remedio que la prevención y a la hora de abordar la temática de accidente escolares es imperante inculcar en el alumno el autocuidado en relación a su cuerpo y el espacio.

Recomendaciones para prevenir accidentes escolares.

- No le quites la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evita balancearte en la silla.
- Nunca uses tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros (tip top) o cualquier otro objeto punzante para trabajar en clases.
- Sácale punta a los lápices solo con sacapuntas
- No te deslices por las barandas de las escaleras. Baja y sube tomado del pasamano.
- No lanzar objetos de ningún tipo en el comedor, patios o salas de clases



- No realices juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos en busca de una pelota, correr por los pasillos y las escalas, jugar con agua en los baños, lanzar bombas de agua, jugar en lugares no habilitados para los alumnos, etc.

#### CATEGORÍAS DE ACCIDENTES.

Artículo 154. Accidentes Leves: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Artículo 155. Procedimiento. Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, debe ser asistido por el adulto responsable (asistente de sala, inspector, profesor, etc.)

Si el accidente ocurre en los lugares comunes como: patios, comedor, pasillos, etc. el profesor de turno (jornada completa), lo asistirá e informará de lo ocurrido al Profesor Jefe, quien evaluará la situación e informará si es necesario por escrito o vía telefónica a su apoderado.

En caso de que sea un alumno de media jornada (pre-básica, 1º y 2º) el adulto que se encuentre más cerca asistirá e informará a su profesor jefe quien evaluará la situación e informará si es necesario por escrito o vía telefónica a su apoderado.

Artículo 156. Accidentes Menos graves: Son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Artículo 157. Procedimiento. De ocurrir al interior de una sala de clases, el adulto responsable comunicará de inmediato a Inspectoría General o cualquier Directivo de la escuela, el que coordinará el traslado del alumno al Servicio de Urgencia del Hospital Félix Bulnes en Quinta Normal.

El inspector General indicará a la secretaria quién tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.

El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su pupilo/a al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento con autorización del apoderado quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del Padre, madre o apoderado

Artículo 158. Accidentes Graves: Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo,



heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

Artículo 159. Procedimiento. El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Seguidamente comunicará a un Directivo del establecimiento el que coordinará su inmediato traslado en ambulancia al Servicio de Urgencia si éste lo determina así. El profesor jefe e inspector tomarán contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar.

El alumno será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario de la escuela, el que permanecerá con él hasta la llegada de su apoderada/o.

Artículo 160. Evacuación Francisca Cooper (ex operación Deyse).

El Plan Integral de Evacuación y Seguridad Escolar Francisca Cooper (ex Operación Deyse) es un sistema de administración de emergencias aplicado en Chile para los complejos educacionales.

**a) Descripción:**

Ejercicio práctico en terreno, en el cual la comunidad educativa se acerca, lo más posible, a un escenario de crisis real, con el propósito de evaluar la calidad de respuesta y grado de preparación ante una emergencia.

**b) Objetivos:**

- Desarrollar actitudes de prevención, seguridad personal y colectiva en el alumnado, personal docente, no docente y externo, frente a situaciones de emergencia.
- Fijar procedimientos generales y específicos sobre la organización del plan operativo, planificando y evaluando el sistema.

**Personal Designado:**

- **Coordinación:** Fernando Morales Retamal.
- **Corte de electricidad:** José Morales,
- **Gas/ cocina:** Manipuladora jefe de cocina
- **Inspección de salas post evacuación:** Néstor Cabezas – Andrea Lòpez.
- **Orden y seguridad:** Todos los profesores.

Artículo 161. Alerta: sonarán tres timbrazos cortos los cuales indicaran la alerta. Los alumnos del primer piso deberán salir de la sala y ubicarse al centro del patio, mientras que quienes se encuentren en el segundo piso deberán resguardarse bajo su banco.



Artículo 162. La evacuación de los alumnos del primer piso debe efectuarse de forma calmada y ordenada.

Artículo 163. Una vez los alumnos del primer piso se encuentren en el patio, sonará un timbrazo largo para que los alumnos del segundo piso evacuen. Estos deberán ubicarse en el patio alrededor de los alumnos de los cursos del primer piso.

Artículo 164. Posteriormente serán el director e inspector del establecimiento del establecimiento los encargados de verificar que no quede nadie en las salas o fuera de la zona de seguridad (patio).

Artículo 165. Finalmente una vez pasada la emergencia deberán volver a sus salas, el profesor debe registrar la actividad y contar a los alumnos.

Artículo 166. Se deberán tomar las siguientes medidas durante la operación de seguridad.

- Los profesores deberán asegurar su libro de clases y contar a sus alumnos una vez terminada la emergencia, si faltase algún alumno dar aviso inmediatamente a la dirección.
- El auxiliar de turno del establecimiento deberá cortar la electricidad en cuanto se dé la primera alerta de emergencia.
- La manipuladora de alimentos designada deberá cortar el suministro de gas en cuanto se dé la primera alerta de emergencia.
- La evacuación hacia el exterior del establecimiento se realizará solo cuando sea estrictamente necesario y en caso que el riesgo sea mayor dentro del establecimiento (incendios, fugas de gas sismos en borde costero u con riesgo de deslizamiento)

### **Título XXIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONFLICTO ESCOLAR, AGRESIÓN, MALTRATO ESCOLAR ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El presente Protocolo de Convivencia Educativa se ha diseñado para establecer un marco integral y detallado que garantice un entorno de trabajo y aprendizaje respetuoso y seguro para todos los miembros de nuestra comunidad escolar.

Para la elaboración participativa de los protocolos, se trabaja con todos los miembros de la comunidad educativa siempre en cumplimiento con el marco normativo vigente como lo es Ley N° 20.501, la cual manifiesta que es fundamental que los profesionales de la educación disfruten de un ambiente caracterizado por la tolerancia y el respeto mutuo. Esta ley asegura



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

que se respete la integridad física, psicológica y moral de los docentes, prohibiendo cualquier forma de trato vejatorio, degradante o maltrato psicológico. Este compromiso se extiende a todas las formas de agresión, incluyendo las manifestadas a través de medios tecnológicos y cibernéticos, de acuerdo con lo estipulado por la misma normativa.

Asimismo, en conformidad con la Ley N° 20.536, entendemos la buena convivencia escolar como un principio esencial para el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos y el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Esta ley define el acoso escolar como cualquier acción u omisión reiterada que implique agresión u hostigamiento, ya sea por medios tecnológicos o tradicionales, que cause maltrato, humillación o temor en los estudiantes afectados ART 16.

Del mismo modo se rige por la entrada en vigencia de la Ley N° 21.643, o Ley Karin, reforzando nuestro compromiso con un ambiente educativo libre de abuso, maltrato y discriminación, proporcionando herramientas claras para prevenir y abordar estas situaciones de manera efectiva que afecten al personal del establecimiento.

Este protocolo establece procedimientos específicos para la gestión de conflictos y agresiones, promoviendo la resolución pacífica de los mismos y asegurando la protección de los derechos y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa. A través de estrategias preventivas y de intervención, buscamos crear un entorno en el que se respete la dignidad de cada individuo y se fomente un clima de respeto y seguridad. Nuestro objetivo es que el protocolo no solo sirva como una guía para la resolución de conflictos, sino también como una herramienta para fortalecer la convivencia escolar y garantizar que todos los integrantes de nuestra comunidad puedan desempeñarse en un ambiente armónico y propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

Artículo 167. Convivencia Educativa: La convivencia educativa se refiere al conjunto de interacciones y relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias. Se basa en principios de respeto mutuo, tolerancia y colaboración, con el objetivo de crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral. Una buena convivencia educativa favorece la creación de un entorno en el que se promuevan valores positivos y se mantenga un clima de seguridad y armonía, facilitando el cumplimiento de los objetivos educativos y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 168. Agresión: La agresión es cualquier acción, conducta o comportamiento que causa daño físico, emocional o psicológico a otra persona. En el contexto educativo, puede manifestarse de diversas formas, incluyendo violencia física, maltrato verbal, acoso psicológico





o ciberacoso. La agresión puede ocurrir entre estudiantes, entre miembros del personal escolar, o entre estos y apoderados, y tiene un impacto negativo en la integridad y el bienestar de los afectados, así como en el ambiente educativo en general.

Artículo 169. Conflicto: Un conflicto es una situación en la que existen desacuerdos, intereses opuestos o tensiones entre dos o más partes. En el entorno educativo, los conflictos pueden surgir entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y apoderados, o entre otros miembros de la comunidad escolar. Los conflictos pueden ser el resultado de diferencias en opiniones, valores o expectativas, y pueden manifestarse en forma de discusiones, disputas o malentendidos. La gestión efectiva de los conflictos es crucial para mantener un ambiente de convivencia saludable y para asegurar que se resuelvan de manera constructiva.

Artículo 170. Técnicas de Resolución de Conflictos: Las técnicas de resolución de conflictos son métodos y estrategias utilizadas para abordar y resolver disputas y desacuerdos de manera efectiva y pacífica. Estas técnicas incluyen:

- **Mediación:** Un proceso en el que un mediador imparcial facilita la comunicación entre las partes en conflicto para ayudarles a llegar a un acuerdo mutuamente aceptable.
- **Negociación:** Un proceso mediante el cual las partes en conflicto discuten sus diferencias y buscan un compromiso o solución que satisfaga sus intereses.
- **Arbitraje:** Un proceso en el que un árbitro externo toma una decisión vinculante sobre el conflicto después de escuchar a todas las partes involucradas.
- **Diálogo:** Un proceso de comunicación abierta y respetuosa en el que las partes en conflicto exploran sus diferencias y buscan entender la perspectiva del otro para llegar a una resolución conjunta.
- **Facilitación de Reuniones:** Un proceso en el que un facilitador guía a las partes en conflicto durante una reunión para asegurar que la discusión sea constructiva y orientada a la resolución del problema.

Artículo 171. Se debe establecer un conjunto de procedimientos claros y efectivos para manejar conflictos y agresiones en el entorno educativo, asegurando una respuesta adecuada, la protección de la identidad de los involucrados, y la promoción de un ambiente escolar seguro y respetuoso. El protocolo se alinea con la normativa vigente y busca resolver conflictos de manera pacífica, protegiendo a todos los miembros de la comunidad educativa y respetando sus derechos.

Artículo 172. Procedimiento en Situaciones de violencia entre profesionales de la educación.



Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

	<b>Etapa</b>	<b>Responsables</b>	<b>Acciones</b>	<b>Plazos</b>
<b>1</b>	<b>Denuncia o Detección</b>	Cualquier miembro del equipo educativo.	Presentar una denuncia por escrito al director del establecimiento con copia al encargado de convivencia escolar	1 día
<b>2</b>	<b>Activación del Protocolo - Investigación</b>	Director /equipo de convivencia escolar	El director delega la investigación al equipo de convivencia escolar. El equipo realiza la evaluación preliminar, recolecta evidencias y declaraciones.	5 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
<b>3</b>	<b>Mediación</b>	Equipo de convivencia escolar	Facilitar procesos de resolución pacífica de conflictos entre las partes involucradas, utilizando técnicas y estrategias para alcanzar un	Dentro de 7 días hábiles desde el inicio de la investigación



Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

			acuerdo colaborativo.	
4	<b>Entrevistas</b>	Equipo de convivencia escolar.	Llevar a cabo entrevistas con los involucrados y testigos. Documentar la información recolectada.	Dentro de 7 días hábiles desde el inicio de la investigación
5	<b>Resolución y Comunicación</b>	Equipo directivo y equipo de convivencia escolar.	Elaborar un informe final con las conclusiones y recomendaciones. Comunicar las medidas adoptadas a las partes involucradas.	Dentro de 15 días hábiles desde la denuncia.
6	<b>Instancia de Apelación o descargos</b>	Parte afectada/ equipo directivo	La parte afectada puede presentar una apelación por escrito al director dentro de 5 días hábiles después de la comunicación de la resolución. El director revisa la apelación y, si procede, revisa el caso.	10 días hábiles desde la comunicación de resolución
7	<b>Cierre</b>	Director y equipo de convivencia escolar.	informar a las partes sobre la resolución final y asegurarse de	Dentro de 5 días hábiles después de



Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

			que las medidas se implementen. Realizar seguimiento para verificar la resolución del conflicto.	la decisión final.
--	--	--	--	--------------------

Artículo 173. Procedimiento en Situaciones de violencia hacia profesionales de la educación por parte de un ajeno a la relación laboral (apoderado u otros).

	<b>Etapas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Acciones</b>	<b>Plazos</b>
<b>1</b>	<b>Denuncia o Detección</b>	Profesional de educación afectado	Presentar una denuncia por escrito al Director del establecimiento.	Inmediato
<b>2</b>	<b>Activación del Protocolo - Investigación</b>	Director /equipo de convivencia escolar	Delegar la investigación al equipo de convivencia escolar. Este realiza la investigación, recolectando evidencias y declaraciones.	Dentro de 5 días hábiles desde la recepción de la denuncia
<b>3</b>	<b>Resolución Pacífica de Conflictos</b>	Equipo de convivencia escolar	Intentar resolver el conflicto mediante mediación u otras estrategias	Durante la investigación, dentro de 7 días hábiles desde el inicio de la



Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

			pacíficas antes de proceder con acciones más formales.	investigación
4	<b>Entrevistas</b>	Equipo de convivencia escolar	Entrevistar al profesional afectado, al apoderado y a testigos relevantes. Documentar la información recopilada.	Dentro de 7 días hábiles desde el inicio de la investigación
5	<b>Resolución y Comunicación</b>	Equipo directivo y equipo de convivencia escolar	Preparar un informe con conclusiones y medidas adoptadas. Informar a las partes involucradas sobre las decisiones y medidas.	Dentro de 15 días hábiles desde la denuncia
6	<b>Instancia de Apelación o descargos</b>	Parte afectada	Presentar una apelación por escrito al Director dentro de 5 días hábiles después de la comunicación de la resolución.	El Director revisa la apelación y, si procede, toma una decisión final en 10 días hábiles
7	<b>Cierre</b>	Director y equipo de	Implementar las medidas	Dentro de 5 días hábiles



Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

		convivencia escolar	adoptadas y realizar seguimiento para asegurar la resolución efectiva del conflicto.	después de la decisión final
--	--	---------------------	--	------------------------------

Artículo 174. Procedimiento en Situaciones de violencia desde profesionales de la educación hacia apoderados

	<b>Etapa</b>	<b>Responsables</b>	<b>Acciones</b>	<b>Plazos</b>
<b>1</b>	<b>Denuncia o Detección</b>	Apoderado afectado o testigo	Presentar una denuncia por escrito al Director del establecimiento.	Inmediato
<b>2</b>	<b>Activación del Protocolo - Investigación</b>	Director /equipo de convivencia escolar	El Director delega la investigación al equipo de convivencia escolar. El equipo lleva a cabo la investigación, recolectando evidencias y declaraciones.	Dentro de 5 días hábiles desde la recepción de la denuncia
<b>3</b>	<b>Resolución Pacífica de Conflictos</b>	Equipo de convivencia escolar	Facilitar la mediación o intervención pacífica entre el profesional y el	Durante la investigación, dentro de 7 días hábiles desde el



Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

			apoderado involucrados.	inicio de la investigación
4	<b>Entrevistas</b>	Equipo de convivencia escolar	Entrevistar al profesional involucrado, al apoderado y a testigos relevantes. Documentar toda la información.	Dentro de 7 días hábiles desde el inicio de la investigación
5	<b>Resolución y Comunicación</b>	Equipo directivo y equipo de convivencia escolar	Elaborar un informe con las conclusiones y recomendaciones. Comunicar las decisiones y medidas a las partes involucradas.	Dentro de 15 días hábiles desde la denuncia
6	<b>Instancia de Apelación o descargos</b>	Parte afectada	Presentar una apelación por escrito al Director dentro de 5 días hábiles después de la comunicación de la resolución.	El Director revisa la apelación y, si es necesario, toma una decisión final en 10 días hábiles
7	<b>Cierre</b>	Director y equipo de convivencia escolar	Asegurar la implementación de las medidas y realizar seguimiento para garantizar	Dentro de 5 días hábiles después de la decisión final



			la resolución efectiva del conflicto.	
--	--	--	---------------------------------------	--

Artículo 175. Procedimiento para Efectuar Denuncias Ante Instituciones como Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile ante situaciones constitutivas de delitos.

Según la Ley N° 19.696 del Código Procesal Penal, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados a denunciar ante las autoridades cualquier delito del que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones, especialmente si afecta a alumnos o ocurre en el establecimiento. La denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes, y el incumplimiento de esta obligación puede acarrear sanciones conforme al artículo 494 del Código Penal. Esta normativa garantiza la protección y seguridad dentro de la comunidad escolar.

	<b>Etapas</b>	<b>Responsables</b>	<b>Acciones</b>	<b>Plazos</b>
1	<b>Detección o Conocimiento del Hecho</b>	Miembro del establecimiento	Tomar conocimiento de un hecho constitutivo de delito.	Inmediato
2	<b>Notificación al Director o Representante Legal</b>	Miembro que toma conocimiento del hecho	Informar inmediatamente al Director o Representante Legal sobre el hecho detectado.	Inmediato
3	<b>Evaluación Preliminar</b>	Equipo directivo y equipo de convivencia escolar	Confirmar que el hecho constituye un posible delito.	Inmediato





Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

4	<b>Preparación de la Denuncia</b>	Equipo directivo y equipo de convivencia escolar	Redactar la denuncia formal con detalles del hecho, identificación de los involucrados, y pruebas disponibles.	Dentro de 24 horas desde el conocimiento del hecho
5	<b>Presentación de la Denuncia</b>	Director o Representante Legal	Presentar la denuncia formal ante las autoridades competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público).	Dentro de 24 horas desde el conocimiento del hecho criminal
6	<b>Confirmación de Recepción de la Denuncia</b>	Director	Solicitar un comprobante de recepción de la denuncia por parte de la autoridad correspondiente o número de parte.	Inmediato, una vez presentada la denuncia o emitido el número de parte
7	<b>Documentación y Archivo</b>	Equipo directivo y equipo de convivencia escolar	Archivar toda la documentación relacionada con la denuncia de	Permanente



			manera confidencial y segura.	
--	--	--	-------------------------------------	--

#### **Título XXIV. RESUMEN DE LEYES**

Nº 20.000 Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas

Nº 20.084 Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal

El artículo Nº1 describe a quienes comenten este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

El artículo Nº 2 menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.

Artículo Nº 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

De acuerdo al artículo Nº 5 comete delito El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El Artículo Nº 12 menciona claramente que Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al artículo Nº 29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.



El artículo 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.

En cuanto a las penas para menores de 18 años, el artículo 53 refiere menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

- a) asistencia obligatoria a programas de prevención,
- b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad.

#### **Ley N° 20.501 (Art. 1) - Derechos de los Profesionales de la Educación**

**Descripción:** Esta ley garantiza que los profesionales de la educación en Chile trabajen en un entorno de respeto y tolerancia, protegiendo su integridad física, psicológica y moral. Prohíbe tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, incluyendo aquellos realizados a través de medios tecnológicos y cibernéticos, como el ciberacoso.

**Implicaciones:** Los reglamentos internos deben incluir medidas de protección contra maltrato y ciberacoso, así como capacitaciones para prevenir y abordar estas situaciones.

#### **Ley N° 20.536 - Violencia Escolar**

**Descripción:** Esta ley define la violencia escolar y establece que la buena convivencia escolar se basa en la coexistencia armónica y la interrelación positiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. Define el acoso escolar como acciones reiteradas de agresión u hostigamiento que atentan contra otro estudiante, provocando maltrato, humillación o temor, ya sea mediante medios tecnológicos o de otro tipo.

**Implicaciones:** Los protocolos de convivencia deben incluir medidas para prevenir y abordar el acoso escolar, promoviendo un entorno de respeto y seguridad. Además, se deben implementar estrategias para detectar y actuar frente a situaciones de acoso que afecten a los estudiantes.

#### **Ley N° 21.643 (Ley Karin) - Prevención de Riesgos Laborales y Psicosociales**

**Descripción:** La Ley Karin establece medidas para prevenir riesgos laborales y psicosociales en los establecimientos educativos, protegiendo a los trabajadores frente al estrés laboral, la fatiga mental, y el maltrato o discriminación.

**Implicaciones:** Los establecimientos deben desarrollar estrategias de prevención e intervención para abordar el acoso y maltrato en el entorno laboral, incluyendo mecanismos de denuncia y apoyo para los trabajadores afectados.

**Resolución N° 860 Exenta - Circular sobre Reglamentos Internos de Establecimientos Educacionales Parvularios.**



## Reglamento Interno Colegio Charles Darwin

**Descripción:** Esta resolución proporciona directrices para la elaboración de reglamentos internos en establecimientos parvularios. Los reglamentos deben incluir procedimientos para abordar conflictos, agresiones y maltrato, y deben contemplar medidas preventivas y procedimientos de denuncia ante las autoridades competentes.

**Implicaciones:** Se requiere que los protocolos incluyan la gestión de conflictos y agresiones, protejan los derechos de los involucrados y cumplan con las disposiciones para la denuncia de delitos.